

Treball Final de Grau: Grau en Història, Política y Economia Contemporànies

Curs 2024-2025

LA SHOÁ EN EL DISCURSO PÚBLICO DE ISRAEL

**DESDE LA LLEGADA DE LOS SUPERVIVIENTES
HASTA EL JUICIO DE EICHMANN**

Facultat de Filosofia i Lletres

Julia Colado García

Tutor: Andreu Espasa de la Fuente

La Shoá en el discurso público de Israel: desde la llegada de los supervivientes hasta el juicio de Eichmann

RESUMEN

La memoria histórica del Holocausto es parte fundamental de la narrativa oficial del Estado de Israel. El presente trabajo estudia el proceso de construcción de dicha memoria, tomando como punto de partida de la relación entre el Holocausto e Israel, la llegada de los supervivientes judíos al territorio de Palestina aún entonces por el Mandato británico. A continuación, se analiza el efecto que tuvo la elaboración y aplicación de la Ley de Castigo a los Nazis y sus Colaboradores en la construcción del discurso estatal sobre la Shoá, para finalmente analizar el impacto que tuvo el juicio a Eichmann en 1961, como momento clave en la institucionalización de la memoria. El objetivo principal es analizar la forma en que la construcción de la memoria histórica se fue transformando progresivamente de manera que respondiera a los intereses del Estado de Israel, hasta que se consolidó como parte clave del discurso público sobre la nación.

Palabras clave: supervivientes, Holocausto, narrativa oficial, Eichmann, Estado, memoria.

The Shoah in Israel's public discourse: from the arrival of survivors to the Eichmann trial

ABSTRACT

The historical memory of the Holocaust is a fundamental part of the official narrative of the State of Israel. This paper studies the process of construction of this memory, taking as a starting point of the relationship between the Holocaust and Israel, the arrival of Jewish survivors in the territory of Palestine still under the British Mandate. Next, we analyse the effects that the elaboration and application of the Law for the Punishment of Nazis and their Collaborators had on the construction of the state discourse of the Shoah, to finally analyse the impact of the Eichmann trial in 1961, as a key moment in the institutionalization of the memory. The main objective is to analyse the way in which the construction of historical memory was progressively transformed to respond to the interests of the State of Israel, until it was consolidated as a key part of the public discourse of the nation.

Keywords: survivors, Holocaust, official narrative, Eichmann, State, memory.

Índice

Introducción: presentación, tema y metodología	3
De los campos al Estado: la relación entre los supervivientes y el Yishuv.....	5
«Jamás olvidaremos, jamás perdonaremos»	17
A través de una cabina de cristal: el juicio a Eichmann.....	29
Conclusión	40
Bibliografía	42

Introducción: presentación, tema y metodología

La memoria es un concepto sin el cual la historia no puede entenderse, en tanto que la segunda se construye a través de la primera. La memoria, según una de sus acepciones en la RAE, es entendida como la relación de algunos acontecimientos particulares, que se escriben para ilustrar la historia. En esta definición queda claramente expuesto el hecho de que los acontecimientos particulares han de ser relacionados para que la historia pueda ser ilustrada o creada. En el proceso de relación de esos acontecimientos pueden tener influencia multitud de variables que debemos tener en cuenta a la hora de analizar la forma en que entendemos la historia así como las conclusiones que extraemos de ella. La memoria no deja de ser concebida como algo indefinido e impregnado de alguna manera por la subjetividad. Mientras que la historia, o lo que se presente como tal, se entiende a menudo como la contestación oficial de la memoria, como una versión de lo que realmente ocurrió en el pasado.

Enzo Traverso explica en uno de sus libros sobre la relación entre ambos conceptos que la memoria en la actualidad occidental se transforma en una “religión civil” que lleva ligada un conjunto de valores y creencias (Traverso, 2006/2011, p.14). Memoria e historia moldean drásticamente la forma en que entendemos el presente y concebimos el futuro. Si la memoria colectiva tiene un impacto en la forma en que se construye la historia entonces es importante cuestionar el proceso de formación de las narrativas nacionales. Tener en cuenta qué elementos han podido influenciar la forma en que concebimos el pasado. El autor italiano afirma que: «La dimensión política de la memoria colectiva (y los abusos que la acompañan) sólo puede afectar a la manera de escribir la historia» (Traverso, 2006/2022, p.19).

Este trabajo es un repaso por el proceso de construcción de la memoria oficial sobre el Holocausto y la forma en que se instaló esta, en la narrativa oficial del Estado de Israel. La intención es tratar de desentrañar la cuestión de cuál fue la dimensión política presente en la construcción de ese relato oficial sobre el pasado, moldeado en función de los usos estratégicos o interesados que podía tener el momento. El estudio está limitado cronológicamente desde 1945 hasta 1961. El primer capítulo del trabajo comienza con el final de la Segunda Guerra Mundial y la derrota de las potencias del Eje en 1945, momento en el que se produjo la vuelta de los supervivientes de la Shoá a la realidad fuera del exterminio nazi. El territorio de Palestina, entonces bajo la administración del

mandato británico y donde se constituiría más tarde el Estado de Israel, fue el destino para un número considerable de los supervivientes judíos que emigraron de Europa tras la guerra. Como tal, la llegada de la comunidad de supervivientes supondría en muchos sentidos un primer contacto directo entre el *Yishuv*¹ y lo sucedido durante el Holocausto; en el trabajo se entiende entonces como un primer paso en el desarrollo de la memoria colectiva israelí de la Shoá. En un segundo capítulo, se analiza la Ley de Castigo a los Nazis y sus Colaboradores y los juicios que se celebraron en el marco de su aplicación. Este asunto constituye el primer momento en que el aparato institucional del Estado de Israel pudo ejercer una influencia directa en la memoria pública sobre el Holocausto. Por último, se hace un análisis del juicio a Eichmann como uno de los eventos más importantes e influyentes, no solo en la percepción de la Shoá desde Israel sino en la visión que se tenía –y en muchos sentidos se tiene en la actualidad– del propio Estado.

En cuanto a la metodología utilizada, es importante señalar que se trata de un trabajo que se apoya mayoritariamente en fuentes bibliográficas que provienen de la historiografía. A pesar de todo, a lo largo del documento también se hace uso de las fuentes de archivo del periódico *The New York Times*, así como de su revista, como fuente primaria. De este diario internacional se extraen varios artículos que tratan de ilustrar la representación internacional de los acontecimientos de los que se habla en el trabajo que pese a tener lugar en Israel, resonaron de manera clara alrededor de todo el mundo. Cabe mencionar que todas las traducciones de citas originales extraídas de obras en inglés son de elaboración propia.

Por último, con el objetivo de hacer una aclaración en cuanto a la elección del tema para el trabajo, resulta necesario mencionar el contexto histórico actual, en el que el papel de la historiografía cobra un protagonismo indudable. La difícil tarea de comprender el presente y los debates contemporáneos es, sin duda, uno de los objetivos que explican la relevancia de la historia. El historiador tiene el deber –y las herramientas– para, mediante el estudio del pasado, entender y contextualizar los acontecimientos del presente en toda su complejidad y magnitud. Parece evidente que el tema del trabajo está a la orden del día, aunque aún no sea del todo visible la trascendencia futura que tendrán los acontecimientos de los que estamos siendo testigo.

¹ El término hace referencia a la comunidad judía que se encontraba en Palestina previamente a la fundación del Estado.

De los campos al Estado: la relación entre los supervivientes y el Yishuv

Si tratamos de analizar la instrumentalización de la Shoá² que se ha llevado a cabo desde Israel es crucial prestar atención al periodo inmediatamente posterior al final de la Segunda Guerra Mundial en que se produjo la liberación de los campos de concentración nazis. Fue el momento en el que tuvo lugar un primer contacto directo entre quienes habían sido los protagonistas del Holocausto y las instituciones, de lo que pronto sería el Estado de Israel. Desde ese momento en adelante, la trayectoria de ambos se cruzó y la existencia del segundo llegó incluso en algunos casos a no poder entenderse sin la del primero.

No son pocas las veces que se ha planteado la idea de que el Estado de Israel no habría podido llegar a ser una realidad si el Holocausto no hubiera tenido lugar. Sin ir más lejos, figuras como Ben Gurión veían en el Holocausto, el resultado final de la experiencia de la Diáspora³ judía (Young, 1994, p. 211). No solo se utilizaba el exterminio nazi como justificación de la necesidad de crear un Estado para los judíos, sino que se extendió la idea de que de no haber sido porque se produjo la Shoá, no se habría podido fundar Israel en un primer momento. Esta afirmación no deja de ser arriesgada pues su veracidad es complicada de determinar; plantear posibilidades distintas a la realidad sería tratar de hacer historia contrafactual. Sin embargo, analizar cómo de cierta es esta conexión es una forma más de demostrar el peso, tanto político como simbólico, que ha tenido el Holocausto en las primeras décadas de existencia del Estado de Israel, siendo esta demostración, en última instancia, la finalidad de mi trabajo.

El movimiento sionista llevaba activo ya desde finales del siglo XIX pero entonces aún no tenía un objetivo claramente definido. Según el relato oficial que transmitía, su eje central era la lucha por la mejora de la situación del pueblo judío que pusiera fin a años de persecución. El sionismo que abogaba concretamente por la creación de una nación en el territorio de Palestina emergió como movimiento en la Viena de finales del siglo XIX, al calor de las teorías del colonialismo imperialista y de otros movimientos intelectuales

² “Shoá”, también visto como “Shoah”, es el término hebreo que se utiliza para referirse al exterminio nazi y se traduce como “catástrofe” o “destrucción”. “Holocausto” es una palabra de origen bíblico y hace referencia a una ofrenda que se hace como sacrificio, aunque se usa comúnmente para hacer referencia al exterminio nazi. Aunque tengan significados literales muy distintos, en este contexto se suelen usar indistintamente.

³ Con “diáspora” nos referiremos a los judíos que estaban en el exilio, fuera de las fronteras de Palestina.

que fueron surgiendo en aquel momento. Contrariamente a lo que en alguna ocasión se ha querido transmitir, la narrativa del sionismo como movimiento marxista que aspiraba a llevar a cabo una revolución socialista en territorio palestino ha sido bastante contestada desde la historiografía⁴. Estos debates han llegado a la conclusión de que el sionismo del momento compartía más características con el nacionalismo y el colonialismo que con el socialismo revolucionario (Pappé, 2006/2008, pp. 34-35).

Para el sionismo, «la única solución a lo que ellos consideraban el “problema judío”, es decir, la falta de asimilación y la persecución de comunidades judías europeas, era la creación de una patria exclusiva o mayoritariamente judía» (Tolosa, 2022, p.18). Sin embargo, es cierto que durante sus primeros años, este movimiento fue bastante minoritario y tuvo que enfrentarse a otras corrientes políticas judías que también buscaban una solución que pusiera fin a esta problemática, como por ejemplo el bundismo que fue un movimiento socialista, judío y no sionista que también trataba de luchar contra el antisemitismo. Entre 1880 y 1920, Palestina solo fue escogido como destino migratorio por el 3% del total de los judíos que decidieron emigrar (Tolosa, 2022, p.19). No fue hasta que el nacionalsocialismo llegó al poder, que las tasas migratorias de judíos hacia Palestina comenzaron a aumentar.

Edelheit analiza este asunto de la correlación entre el Holocausto y el éxito sionista en uno de sus artículos y encuentra tres aspectos que evidencian el impacto que tuvo el exterminio nazi en la aceleración del proyecto sionista: en primer lugar, el aumento en la tasa de migraciones que se produjo a partir de 1933 con la instauración de las políticas antisemitas que los nazis comenzaron a establecer; en segundo lugar, la forma en que el la llegada al poder de Hitler obligó al sionismo a reformular lo que eran metas a largo plazo en objetivos más inmediatos; y, en último lugar, «en transformar el sionismo de una fuerza relativamente pequeña del aparato comunitario judío en el epicentro de la política y la diplomacia judías» (Edelheit, 2000, p.100).

A partir del momento en que se puso en marcha la maquinaria de exterminio, el sionismo pasó a convertirse en el máximo representante de la comunidad judía internacional y se pudo presentar como el movimiento más eficaz a la hora de proponer y emprender una solución real y ventajosa que pusiera fin al periodo de acoso y hostigamiento. Después de la Segunda Guerra Mundial, «la ONU aceptó las exigencias nacionalistas del movimiento

⁴ Para saber más sobre este asunto véase, por ejemplo, Sternhell, 1995/1999.

sionista y, además, buscó compensar a los judíos por los estragos causados por el Holocausto nazi en Europa» (Pappé, 2006/2008, p. 58). En resumen, es cierta la idea de la Shoá que contribuyó de forma considerable a la consecución de la máxima del sionismo de configurar un nuevo Estado, a pesar de que no fuera la única causa que sirve para explicar su fundación (Edelheit, 2000, pp. 108-109).

Una vez está claro el hecho de que la Shoá aceleró de forma significativa el proceso de construcción de Israel, es clave analizar con qué problemas se encontró el Yishuv a la hora de capitalizar políticamente la tragedia. La problemática surgió en un principio en el momento en que la nueva masa de inmigrantes que había sobrevivido al exterminio y que puso rumbo a la Palestina administrada por el Mandato Británico puso rumbo a Oriente Próximo. El Holocausto supuso en muchos sentidos el final de la vida para muchas personas, incluyendo aquí a los supervivientes, quienes tras el final de este tuvieron que enfrentarse a una especie de renacimiento, de creación de y adaptación a una vida nueva en un mundo que distaba mucho del que habían dejado atrás. En cualquier caso, la relación entre los supervivientes y el nuevo Estado está llena de contradicciones que trataré de desentrañar de algún modo a continuación.

Son muchos los estudios que han demostrado el hecho de que una parte considerable de la población, tanto europea como la de fuera del continente, estaba al corriente de las atrocidades cometidas por el nacionalsocialismo en el contexto de la guerra, antes incluso de que esta llegara a su fin⁵. Resultaba evidente para muchos la existencia tanto de los guetos, muy extendidos en distintas ciudades europeas, como de los propios campos de concentración y exterminio a los que eran enviados tanto judíos, como homosexuales, comunistas, gitanos o personas con discapacidad, entre otros colectivos. En muchos casos la población europea actuaba con total connivencia e incluso, en algunos casos, otorgando su apoyo directamente a la ejecución de los crímenes perpetrados contra estas comunidades.

Sin embargo, es cierto que cuando los soldados del ejército rojo abrieron las puertas de campos como el de Auschwitz también se abrieron las puertas al inicio de procesos como el de la reincorporación de los supervivientes a la vida y al mundo fuera de las redes de exterminio nazis. Comenzó entonces la relación directa entre el Holocausto y lo que pretendía ser el nuevo hogar nacional judío. Esta compleja fase se desarrolló de diversas

⁵ Para un ejemplo de análisis sobre este tema, véase: Goldhagen y Fibla, 1997.

formas y se entrelazó de manera directa con el proceso de construcción nacional israelí pues, «Israel/Palestina fue el destino al que llegaron más del cincuenta por ciento de los supervivientes durante finales de los años cuarenta y hasta mediados de los sesenta» (Ofer, Ouzan, & Baumel-Schwartz, 2011, p. 6). Por verlo desde otra perspectiva, entre 1948 y 1951 llegaron a territorio palestino unos 750.000 judíos aproximadamente, de los cuales la mitad eran supervivientes del Holocausto. Estas cifras son aún más interesantes si se tiene en cuenta el hecho de que previamente a la Segunda Guerra Mundial, el Yishuv estaba compuesto únicamente por medio millón de judíos (Yablonka, 2011, pp. 185-187). Por verlo de otra forma, los supervivientes del Holocausto formaron aproximadamente el 70% del total de los inmigrantes que llegaron a Israel durante sus dos primeros años como Estado (Yablonka, 1999, p.9).

El hecho de que una parte importante de los supervivientes del Holocausto emigraran a Israel resulta algo complicado de explicar. En un principio, antes de la guerra, el movimiento sionista aún no tenía mucho éxito entre los judíos askenazíes. Pero tras la guerra, un número muy elevado de supervivientes fueron enviados a campos de desplazados (DP⁶), donde el sionismo consiguió tener una influencia destacable, lo que le permitió atraerlos hacia el movimiento. Algunos de ellos comenzaron a identificarse con el sionismo, aunque lo hicieron siguiendo una lógica diferente: para ellos se trataba de un «sionismo instintivo “visceral” arraigado en la pérdida de fe en la emancipación europea y en el profundo sentimiento de humillación que sintieron durante los años de destrucción» (Yablonka et al., 2011, p. 187). La construcción de un Estado judío comenzó a ser vista por la comunidad de supervivientes como la alternativa más factible para poner fin a la persecución histórica sufrida por el pueblo judío. El sionismo fue la única fuerza capaz de recoger estas inquietudes y de ofrecer un proyecto político sólido que les pusiera remedio (Yablonka et al., 2011, pp. 187-188).

Uno de los principales objetivos de la empresa sionista, tanto antes como después del momento de la creación del Estado de Israel, fue el de atraer a la máxima cantidad posible de población judía al territorio de Palestina, con la finalidad de fundar un estado nacional exclusivamente judío. Los sionistas vieron en las comunidades askenazíes de la Diáspora, que habían sido víctimas de las atrocidades cometidas por los nazis, un blanco, aparentemente perfecto, para aumentar la inmigración a Israel, y utilizaron todos los

⁶ Es muy común en la literatura de este tema ver simplemente la abreviatura de DP (Displaced Persons) para referirse a los campos de desplazados.

medios a su alcance para atraerlas a su territorio. La mayoría de los inmigrantes europeos judíos que llegaron a lo que sería Israel en este periodo lo hicieron por medio de canales de inmigración ilegal, en muchas ocasiones desde los campos de desplazados (Yablonka, 2011, p. 190).

En un principio, el Estado de Israel no fue capaz de anticipar las complicaciones que podrían surgir a la hora de asimilar a toda esta masa poblacional de inmigrantes, que además se encontraba en una situación de vulnerabilidad extrema, en un lugar que no solo no tenía aún la condición de estado sino que, además, se encontraba en mitad de su propio proyecto de construcción nacional.

Lo cierto es que el movimiento nacional judío tenía claro que la supervivencia y éxito de su proyecto dependían de manera clara de los supervivientes (Segev, 1993/2000, p.119). No solo existían razones pragmáticas para impulsar la acogida de inmigrantes por la necesidad básica de aumentar la población judía en Israel sino que además, estaba el asunto de la conocida en Israel como Guerra de Independencia. Israel necesitaba del influjo de inmigrantes que llenara sus filas para poder hacer frente al esfuerzo de guerra. Ben Gurión afirmó en un momento que la guerra dependía «de la inmigración, porque la mano de obra en Israel no será suficiente (...). La inmigración que no sea dirigida enteramente, de principio a fin, a las necesidades de guerra no será una bendición» (citado en Segev, 1993/2000, p. 177).

Como decimos, la supervivencia del nuevo Estado dependía en gran medida de los judíos de la Diáspora, por lo que era crucial que el movimiento sionista, a través de la Agencia Judía –que actuaba como representante política del sionismo en Palestina antes de la creación del Estado– entre otras instituciones, se encargara no solo de organizar esta emigración, sino también de estimularla tratando de promulgar la idea de que acudir a Palestina era la opción más deseable para ellos. Para conseguirlo tuvieron, entre otras cosas, que combatir la percepción de que el Yishuv había abandonado a su suerte a la comunidad judía de Europa frente a la barbarie nazi. En este sentido, los planes de inmigración ilegal que se pusieron en marcha no tenían la máxima eficacia a nivel pragmático, de hecho, no trajeron al Yishuv «muchas más gente de la que habría venido legalmente; desde ese punto de vista fue inútil» (Segev, 1993/2000, p. 132). Pero, en cambio, sí servían otros propósitos: tenían la capacidad de promocionar esa imagen de socorro por parte del Yishuv que no se había producido con anterioridad.

La asimilación de estas nuevas poblaciones tan numerosas y con un origen tan convulso entrañaba multitud de dificultades, ya no solo para los propios migrantes sino también para las comunidades que ya estaban instaladas en Israel y para la propia cúpula sionista, que tenía que hacerse cargo de gestionar todo el proceso. A pesar de que el Yishuv se sentía parte del pueblo judío y que defendió indudablemente la ayuda a los judíos de la diáspora e incluyó a estos en el futuro proyecto nacional, sentía cierto recelo hacia las comunidades que no estaban en Palestina. Esta visión negativa de los judíos de la diáspora estaba presente desde hacía tiempo. De hecho, «David Ben-Gurión consideraba el Holocausto como el fruto último de la vida judía en el exilio; como tal, representaba una diáspora que no solo merecía ser destruida, sino también olvidada» (Young, 1994, p. 211). Tenían, además de este grado de animadversión hacia la comunidad de la diáspora, un sueño que concebía la creación de un “hombre nuevo” en Israel (Segev, 1993/2000, p.34). En palabras del autor israelí, «existía al mismo tiempo una fuerte tendencia contraria a “negar el Exilio”, una aspiración a crear una nueva y orgullosa raza hebrea que pudiera levantarse y defenderse, parte de una nueva, sana y justa sociedad nacional» (Segev, 1993/2000, p.109). El problema vino a la hora de asumir la realidad de que, como era lógico, los supervivientes se encontraban en una situación crítica que les dificultaba el hecho de encajar en esa nueva sociedad, en ese perfil de “hombre nuevo”.

No se trata únicamente de que las atrocidades a las que habían sido sometidos y de las que habían sido testigos les hubieran cambiado de manera irreversible la percepción del mundo y de los límites del ser humano, dejándoles secuelas psicológicas de manera permanente. La vuelta a una realidad absolutamente diferente de la que habían dejado atrás, en la que prácticamente todo seguía funcionando menos sus vidas, también fue un proceso muy traumático. La mayoría de ellos perdieron no solo sus propiedades y posesiones sino también, y de manera más importante, la totalidad de sus redes sociales previas a la guerra; ya no únicamente porque estas personas hubieran sido víctimas directas del exterminio sino también porque se perdieron, en muchos casos, los lazos de unión con ellas y no tenían medios de contacto ni siquiera para saber únicamente cuál había sido su destino. En resumen, los supervivientes eran grupos altamente vulnerables e indefensos que no tenían apenas nada a lo que aferrarse, así como a nadie o ningún lugar al que volver.

El Yishuv no puede considerarse una masa poblacional homogénea. Para entonces ya estaban activos enfrentamientos políticos entre las distintas formaciones que se

trasladaron también al ámbito de la inmigración de judíos europeos. Los revisionistas de Jabotinsky eran favorables a la inmigración ilegal como parte de su política de acción directa y visión negativa de las negociaciones como una herramienta ineficaz, mientras que el Mapai de Ben-Gurión, que dominaba la Agencia Judía encargada de organizar los traslados, prefería una inmigración controlada que le permitiera comprobar quien entraba (Segev, 1993/2000, pp. 41-42).

Como ya se ha mencionado, perseguían la creación en Israel de una sociedad judía nueva distinta a la de la Diáspora, por lo que «a la hora de elegir a los inmigrantes, su principal consideración fue cómo satisfacer mejor las necesidades de la nueva sociedad» (Segev, 1993/2000, p. 43). En algunos casos, a la hora de poner en marcha las migraciones, las organizaciones encargadas de repartir permisos tenían en cuenta las características que tenía la población antes de proceder a su traslado, llegando incluso a aplicar políticas como la conocida como *selektsia*, que no era sino la elección de candidatos para la inmigración que casaran con el prototipo de judío que querían que habitara el nuevo estado, especialmente de cara a la guerra de 1948 (Segev, 1993/2000, p. 121).

En el caso de la Agencia Judía, dominada por laboristas y encargada de repartir permisos de inmigración, aplicó criterios de selección. Prefería jóvenes sanos con conocimientos para trabajar la tierra con el objetivo de que pudieran establecer nuevos asentamientos agrícolas o unirse a los que ya estaban creados. También comprobaban que los posibles futuros migrantes fueran sionistas, que sus principios morales casasen con los del sionismo, así como sus ideologías políticas. Figuras dentro del movimiento sionista llegaron incluso a pedir que algunos migrantes, que en muchos casos estaban enfermos o necesitados, fueran devueltos a la Alemania nazi para evitar que pudieran suponer un problema para el Yishuv. Yitzhak Gruenbaum, líder sionista, declaró que debían «poder elegir entre los refugiados a los que merecen la inmigración y no aceptarlos a todos» (citado en Segev, 1993/2000, p.44). La realidad es que no recibir uno de los certificados de inmigración hacia que sus probabilidades de sobrevivir disminuyeran considerablemente. Esto hizo que muchos supervivientes tuvieran que convivir después con la culpabilidad que suponía pensar que aquellos que no recibieron permisos para inmigrar muy probablemente no se salvaron del exterminio (Segev, 1993/2000, pp. 42-45). Lo cierto es que eventualmente tuvieron que dejar de aplicar esta lógica y simplemente aceptar a toda la población migrante, independientemente de su situación o condiciones personales.

Desde Palestina se organizó la ayuda en los campos de desplazados y se envió personal de asistencia que desempeñó roles como educadores, médicos, administrativos y otros. El objetivo real de estos equipos fue el de atraer a la máxima población posible hacia el sionismo y fomentar la inmigración a Palestina (Segev, 1993/2000, p. 129). Esto es simplemente otra demostración de la intención del Yishuv al poner en marcha los traslados de migrantes, que no era más que satisfacer sus demandas de población con el objetivo de alcanzar la máxima del sionismo: un Estado nacional enteramente judío en Israel. Ben-Gurión dijo a un enviado del movimiento sionista a territorio europeo: «la tarea del Sionismo no es salvar al remanente de Israel en Europa, sino salvar la tierra de Israel para el pueblo judío y el yishuv» (citado en Segev, 1993/2000, p. 129).

Otro ejemplo claro de la forma en que se instrumentalizó desde el sionismo a las víctimas de la Shoá en este periodo es lo ocurrido con el *Exodus 1947*. Desde el inicio, la prensa y otros medios se hicieron eco de la situación en la que se encontraban los pasajeros del barco y periódicos de talla internacional como *The New York Times* se encargaron de hacer un seguimiento continuo y detallado de la situación en la que se encontraban a medida que pasaba el tiempo. La operación de traslado estuvo comandada por la Haganah, la cual se encargó de cambiar el nombre a la embarcación dotando de un gran simbolismo al asunto. Los sucesos del *Exodus* se asociaron de forma definitiva a la causa sionista, convirtiéndolo en un símbolo de la lucha por la creación del Estado judío. Cuando el *Exodus* se acercaba por primera vez a las costas de Palestina en julio de 1947, la embarcación fue interceptada de forma violenta por fuerzas navales del Imperio británico para redirigirla al puerto de Haifa desde donde se decidiría que el destino de los pasajeros sería regresar de vuelta a Francia. Según reportó *The New York Times* (1947):

Los cansados refugiados, algunos de los cuales aún llevaban tarjetas que los identificaban como desplazados de un campo de refugiados alemán, fueron registrados y rociados con DDT y, finalmente, transferidos a tres barcos prisión británicos con destino a la isla de Chipre. Al partir, los refugiados, con lágrimas en los ojos, cantaron el himno sionista “Hatikvah”⁷.

Es precisamente en este momento que los refugiados pasaban de ser percibidos únicamente como víctimas de la Shoá a convertirse también en víctimas de la política imperial británica, que les negaba el derecho a establecerse en la tierra de Israel reclamada por el sionismo como el territorio del futuro Estado Nacional Judío.

⁷ *The New York Times*, 20 de julio de 1947, p. 79.

El episodio del *Exodus* es más curioso aún si se tiene en cuenta un suceso que tuvo lugar unos años antes. A principios de 1939, el gobierno estadounidense rechazó la petición de acogida de un barco llamado *St.Louis* que transportaba refugiados judíos y que quedó varado en el caribe. Finalmente las personas a bordo consiguieron ser aceptadas en distintos países europeos como Francia o Bélgica (Novick, 1999, p. 50). Lo interesante de esto es que, incluso cuando las políticas nazis de persecución de los judíos ya estaban en funcionamiento, países como EEUU se negaban a acoger a refugiados judíos que huían en busca de un lugar seguro. Teniendo episodios como este también se entiende mejor el éxito que tuvo Israel al presentarse como una opción para recoger a toda esa masa de inmigrantes que con anterioridad otros países habían rechazado, aunque esta denegación de auxilio se hubiera dado cuando la guerra aún no había comenzado.

Una vez los supervivientes llegaban a Palestina, su asentamiento en el territorio, la adaptación a la vida cotidiana y el establecimiento de relaciones sociales con la población local dificultaban enormemente su experiencia. El sentimiento de rechazo que experimentaban los israelíes se puede explicar de diversas formas. En muchas ocasiones ellos mismos perdieron familiares en el Holocausto y la comunidad de supervivientes no era sino un recuerdo de esa ausencia que en algunos casos llegaba a generar cierto malestar. En cierto modo, la falta de ayuda ya mencionada pesaba en las conciencias de una parte del Yishuv en forma de remordimiento, cada vez más pesado a medida que llegaban más refugiados a tierras palestinas. En algunos casos los supervivientes se sentían resentidos y, de hecho llegaban a acusar a la comunidad israelí por su falta de auxilio durante la Shoá. Por su parte, los miembros del Yishuv, los sentimientos de rechazo y cuestionamiento del relato de las víctimas «eran una forma de defenderse de las acusaciones de los supervivientes y de tranquilizar sus conciencias, atormentadas por la impotencia, la complacencia y, sobre todo, el distanciamiento psicológico respecto a los judíos de Europa mientras se producía el Holocausto» (Segev, 1993/2000, p. 181).

Los supervivientes, aunque incapaces de retransmitir las experiencias inhumanas de las que habían sido testigos y de poner en palabras lo vivido, sí sentían en cierto modo la necesidad de compartir sus vivencias. Esta necesidad estaba impulsada por la sensación de incredulidad e irritación que experimentaban al ver que el mundo seguía su curso, mientras ellos cargaban con el peso emocional de lo vivido. Sin embargo, este impulso chocaba a su vez con la negativa de los locales de escuchar las narraciones sobre la Shoá que llegaban incluso en algunos casos a ser cuestionadas. Los supervivientes, a menudo,

eran estigmatizados y nunca llegaban a perder su condición de supervivientes, con los prejuicios e ideas preconcebidas que esta llevaba asociada, debido a la dificultad que les suponía la integración con la población local. Todo esto les impedía, en multitud de ocasiones, formar vínculos sociales con personas que no compartieran su experiencia (Segev, 1993/2000, pp. 156-157). Por si fuera poco, la condición de supervivientes no funcionaba únicamente de cara al exterior, afectando de manera clara a sus relaciones con otros agentes externos, sino que también tenía un profundo impacto a nivel interno: condicionaba su forma de entender el mundo, de vincularse con los demás e incluso de percibirse a sí mismos. Los traumas que arrastraban del Holocausto les acompañarían de manera indefinida, dificultándoles la posibilidad de tener una existencia que pudiera considerarse “cotidiana” o “normal”.

Para conseguir esa integración a la vida a menudo se veían obligados a abandonar sus viejos hábitos y a adoptar las costumbres o modos de vida característicos de la comunidad judía que vivía en Palestina, lo que en cierto modo les unía a la tierra que habitaban (Segev, 1993/2000, p. 157). Israel se convirtió en muchos casos en el lugar que les permitió su reincorporación a la vida, aunque como se acaba de mencionar apenas nunca en desconexión total con su pasado.

A pesar de que la subsistencia del Estado de Israel se vio condicionada desde un inicio por la llegada de los supervivientes, en un primer momento no tuvieron un lugar ni dentro de este ni dentro del relato nacional judío, y tendría que pasar mucho tiempo hasta que se produjera su incorporación. En palabras de Idith Zertal (2006/2010), «no había lugar en el ámbito público para la historia de la Shoá o para los portadores directos de su memoria, los supervivientes» (p. 171). En aquel momento, la prioridad del sionismo era normalizar las relaciones con el resto de los estados y consolidar la presencia de Israel como actor en la esfera internacional y para ello, se abandonó el tema de la memoria del Holocausto por completo (Zertal, 2006/2010, p. 173). Apenas se celebraban actos de conmemoración que no partiesen de iniciativas individuales y estuviesen promulgados por los propios supervivientes. El Estado decidió de forma consciente prescindir de la memoria histórica del presente más cercano en parte para retirar ese halo de singularidad que podía cubrir a Israel y que pudiera dificultar su incorporación a la escena internacional.

Por otra parte, esta tensa relación no solo estuvo motivada por esta última razón más práctica y racional sino también porque realmente existía una conflictividad, que se manifestó de distintas maneras, entre los aproximadamente 350,000 supervivientes que

estaban ya en Israel para 1949 y el nuevo hogar nacional judío. Se promocionó una visión del yishuv como una comunidad cualitativamente superior a la de la diáspora, especialmente en la comparación con las víctimas del exterminio nazi. Los judíos del exilio eran percibidos como un grupo débil –ignorando el hecho de que en aquel momento la gran mayoría de integrantes de la comunidad sionista de Israel eran migrantes provenientes también de otros países– mientras «el yishuv estaba impregnado de una fe profunda, casi mística, en su superioridad» (Segev, 1993/2000, p. 179). Esta visión de debilidad se hacía aún más intensa en el caso de las víctimas que no habían puesto oposición a los nazis y que –en teoría– habían ido a su muerte como «corderos al matadero». Esta última expresión, cuyo origen se ha confundido y cuyo significado ha sido a menudo malinterpretado, fue utilizada en un primer momento por el Yishuv para referirse de forma peyorativa al comportamiento que tuvieron los judíos que murieron a consecuencia del exterminio nazi. Contrariamente a como se piensa, fue usada primero por la comunidad judía en Palestina y posteriormente recogida por Abba Kovner⁸, quien no la utilizó en ese sentido negativo sino para alentar la resistencia de los miembros del gueto de Vilna, de la que él fue partícipe, contra los ataques nazis (Porat, 2024, pp. 105-120).

Desde el punto de vista sionista, el nivel de legitimidad que tenían las víctimas de la barbarie nazi dependía del grado de oposición que hubieran puesto en marcha contra esta, de cuánto hubieran combatido para evitarla. Según esta lógica excluyente y reduccionista, la percepción heroica que se tenía sobre los protagonistas del alzamiento del gueto de Varsovia se entendía en contraposición a la visión indigna y débil de los judíos que fueron víctimas del Holocausto, tanto de los supervivientes como también, por supuesto, de los que perecieron a manos de los nazis (Zertal, 2006/2010, p. 58).

Todo esto forma parte una de las principales características del Estado de Israel en el momento de su fundación, la contradicción entre memoria y olvido. Zertal habla de que ambas, memoria y olvido, son necesarias en un proceso de formación de la identidad nacional:

Las relaciones dialécticas entre memoria y amnesia, el juego de luces y sombras proyectado sobre tal o cual capítulo de la historia de una época –que van

⁸ Abba Kovner, fue un poeta y sionista, que fue recluido por el nacionalsocialismo en el gueto de Vilna durante el ataque a la ciudad, así como también protagonista de la resistencia antinazi. Fue conocido por su activismo dentro de la resistencia armada contra los ataques a judíos y más tarde obtuvo un gran reconocimiento dentro de Israel.

indisolublemente ligados a las decisiones y actitudes de las élites que escriben la historia–, responden siempre a los objetivos de un colectivo dado y al equilibrio de poder entre los diversos grupos que componen dicho colectivo (Zertal, 2006/2010, p. 99).

Existió para la intelectualidad sionista de ese contexto una especie de dicotomía, a la hora de justificar la creación del nuevo estado, entre optar por establecer una conexión mitificada y ficticia con un pasado glorioso –recurso utilizado ampliamente por la mayoría de los movimientos nacionales– o defender la idea de que no había existido historia judía sin unidad nacional. En otras palabras, un dilema entre el uso de la memoria sobre el pasado como elemento legitimador, y del olvido deliberado sobre los episodios pertenecientes al pasado más reciente y oscuro que no casaran con la narrativa nacional que se buscaba construir. En este sentido, en el momento inicial de la creación de la memoria nacional se decidió utilizar y exaltar ciertos momentos, considerados de la historia judía, a la vez que se omitió premeditadamente otros que resultaban más traumáticos o incomodos de afrontar en aquel momento.

En el caso de Israel, no se pudo optar por la omisión total del tema de la Shoá, principalmente porque se necesitaba de la memoria del Holocausto para justificar la existencia del Estado. Sin embargo, sí se dejó conscientemente en un segundo plano durante el periodo inicial de su fundación. Por todos estos motivos, la relación entre ambos elementos fue tan complicada y paradójica desde el inicio.

Lo que hemos comentado hasta ahora representa tan solo la primera fase de esta relación. A partir de entonces, tanto la percepción pública como las políticas estatales que tenían que ver de alguna manera con los supervivientes comenzaron a transformarse. Se introdujo legislación como la Ley de Punición de los Nazis y sus Colaboradores, aprobada en 1950, que permitió introducir en el debate público la cuestión de los supervivientes y abrió la puerta a futuros acontecimientos, como el juicio de Eichmann, que contribuirían a redefinir la narrativa nacional sobre la Shoá. En el siguiente capítulo trataré de analizar este primer cambio en el relato, los motivos que lo provocaron y las consecuencias que tuvo en la forma en que se construyó la memoria nacional israelí.

«Jamás olvidaremos, jamás perdonaremos»

Se podría argumentar que la Ley para la Punición de los Nazis y sus Colaboradores aprobada en 1950 fue el primer acercamiento que se produjo entre el Estado israelí y la comunidad de supervivientes que habitaba en el territorio. Este primer acercamiento no supuso, como cabría esperar, la inclusión de la totalidad de la memoria del Holocausto conservada por los supervivientes, con todas las aristas que esta presenta, en la narrativa histórica oficial del Estado. Los supervivientes continuarían siendo más tiempo, una masa sin un rostro claro relativamente condenada a la marginalidad. Con la diferencia de que ahora pasarían a ser sometidos a juicio –no solo en el sentido figurado de la palabra sino también en el literal– por el propio aparato estatal israelí. A continuación trataré de explicar cuáles fueron los objetivos iniciales de la ley, así como el resultado final al que esta condujo, algunos de los debates que tuvieron lugar en el marco de su elaboración y aplicación, y las consecuencias que tuvo para la sociedad israelí y para el Estado en sí. La intención no es en ningún caso la de analizar el texto legislativo a fondo, sino más bien la de estudiar cuáles fueron sus efectos en referencia a la manera en que se construyó la memoria del Holocausto a partir de entonces.

La memoria de la Shoá no estuvo presente apenas en la esfera pública de Israel en los primeros años después de la derrota del Eje. El vivo recuerdo del Holocausto, encarnado por los supervivientes, estaba marginado a un segundo plano y a menudo era incluso cuestionado. En cambio, la Knesset⁹ aprobó en 1950 la ley bajo la cual once años más tarde se juzgarían los crímenes de Adolf Eichmann, en el que sería uno de los episodios más impactantes de la historia del país. El caso Eichmann tuvo muchísima relevancia en su momento y ha sido objeto de un elevado número de estudios. En cambio, los juicios anteriores celebrados en aplicación de ley que analizaré en este capítulo no recibieron tanta atención ni en su momento, ni tampoco a posteriori, a pesar de tratarse de los primeros de su tipo.

La Ley de Castigo a los Nazis se enmarca de forma clara en el proceso de construcción de la memoria nacional y, por tanto, también de la identidad nacional israelí. Este proceso, a la vez que doloroso, está plagado de culpas, redención e instrumentalización. Todas estas características están presentes de forma clara en los debates que tuvieron lugar en el Parlamento israelí, así como en el propio texto legislativo en sí mismo. Para entender la

⁹ Es el nombre con el que se conoce al Parlamento israelí.

importancia de la ley para el país, es clave tratar de analizar entre otras cosas cuáles son las razones que explican el porqué de su elaboración.

Después de la Segunda Guerra Mundial, diversos países introdujeron leyes de desnazificación e incluso llegaron a someter a juicio a personalidades del nazismo que no habían pasado por los tribunales de Nuremberg (Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 139). Israel se había dibujado desde el comienzo de su fundación como el estado portavoz de la comunidad judía en su totalidad, así como más en concreto de las víctimas del Holocausto. Israel, «se consideraba [...] el heredero histórico, material, moral y jurídico de los millones de muertos –definidos *post factum* como sionistas potenciales, ciudadanos retroactivos de un Estado que no existía en el momento de su muerte–» (Zertal, 2006/2010, p. 115).

Este último fragmento de la autora israelí hace referencia a la concesión de la “ciudadanía conmemorativa” que se otorgó a los judíos víctimas del exterminio nazi a través de la ley de memoria Yad Vashem¹⁰. La idea inicial planteaba la concesión de la ciudadanía israelí oficial a todos aquellos judíos que habían sido víctimas del Holocausto. Esta propuesta fue presentada por Mordecai Shenhabi, un sionista judío que actuó como consejero de varias organizaciones sionistas y que impulsó distintas iniciativas en torno a la conservación de la memoria del Holocausto, entre las que se encontró la que más tarde se conocería como Yad Vashem, pero que fue presentada por él en 1942. El hecho de que ya en 1942 existieran iniciativas de conmemoración del Holocausto resulta cuanto menos llamativo. Segev critica en su obra que «mientras el yishuv (...) discutía la forma más adecuada de conmemorarlas, la mayoría de las víctimas todavía seguían vivas» (Segev, 1993/2000, p.104).

Más adelante, a principios de 1950, el mismo Shenhabi planteó la concesión de la ciudadanía a las víctimas mortales del Holocausto pertenecientes al pueblo judío, en otras palabras, a los judíos que perdieron la vida en un momento en que ni siquiera existía el Estado del que se les pretendía atribuir dicha ciudadanía. La propuesta era de elaboración muy compleja, no tenía precedente legal y dio lugar a un elevado número de debates. Finalmente, se decidió conceder simplemente un título sin significado legal, como era el de “ciudadanía conmemorativa” (Seguev, 2000, p. 432). A través de iniciativas como esta

¹⁰ En 1953 se terminaría aprobando una ley de Memoria conocida como Yad Vashem con la finalidad de conmemorar la memoria del Holocausto.

se trataba de presentar a Israel como el legítimo heredero y portavoz de las víctimas de la Shoá, así como el único arquitecto de la narrativa oficial alrededor de esta. Esta propuesta fue simplemente una de las muchas que comenzaron a surgir en un intento por preservar la memoria del Holocausto. Al mostrarse como heredero y portavoz se vio también en la obligación de introducir algún tipo de legislación que condenara las acciones del nacionalsocialismo y con la que se pudiera juzgar eventualmente a los nazis desde un tribunal israelí.

Desde su origen, la ley fue una excepción, en tanto que no se ajustó a muchos de los postulados básicos del derecho penal. Nos referimos aquí, entre otros, a los principios de retroactividad y extraterritorialidad. Se pretendía juzgar y sancionar actos no tipificados como delitos en el momento en que se cometieron; momento en que ni siquiera existía el Estado que iba a condenarlos. Esto implicaba que la intención era también la de juzgar crímenes cometidos fuera de las fronteras del estado. Además, los delitos se establecieron como crímenes sin plazo de prescripción, por los que algunos dirigentes nazis que ya habían sido castigados en otros países podían ser sancionados nuevamente bajo esta ley. Por último, la ley rompía con el principio penal que pone de manifiesto la necesidad de la demostración de la intención delictiva detrás de una acción criminal, pero que según esta ley no era estrictamente necesaria cuando se tuviera prueba del acto (Segev, 1993/2000, pp. 335-336).

La ley de 1950 que comentamos se entendió como el complemento de la Ley sobre la Prevención y la Sanción del Crimen de Genocidio, que estaba también en proceso de elaboración y cuya finalidad teórica era la prevención del genocidio y la protección de las minorías (Segev, 1993/2000, p. 334). Pero sobre todo trataron de presentarla como una ley dirigida específicamente a los supervivientes. El pretexto para esta justificación de la ley fue el hecho de que se habían recibido una serie de denuncias en las que se acusaba a algunos supervivientes de supuesta colaboración con los nazis, siendo lo curioso de todo esto que la mayoría de estas denuncias provenían de otros supervivientes. Cabe mencionar que el número de denuncias que se recibió tampoco fue muy elevado, sino de algunas decenas aproximadamente (Zertal, 2006/2010, p. 116).

De hecho, esta narrativa de justificación de la ley fue recogida por periódicos internacionales como *The New York Times*. Diarios como este publicaron artículos en los que se señalaba la ausencia de una ley que permitiera juzgar a los acusados de supuesta colaboración con los nazis y apuntaron a la necesidad de aprobar algún tipo de legislación

específica en este sentido (*The New York Times*, 1950, p.21). En efecto, estas denuncias generaban un problema pues no existía una ley a la que aferrarse para que estas personas pudieran ser juzgadas en los tribunales. Básicamente, en un principio, la supuesta intención del texto legislativo fue la de aclarar las tensiones existentes entre los supervivientes y juzgar –y eventualmente castigar– a los perpetradores de los crímenes nazis.

Este último propósito de la ley es un tanto dudoso, puesto que la esperanza de poder llegar a juzgar realmente a un perpetrador directo del exterminio nazi parecía una posibilidad bastante utópica. Israel no fue nunca un destino elegido por los nazis, ni se esperaba que pudiera llegar a serlo, por lo que la posibilidad de que se fuese a juzgar realmente a un nazi en un tribunal israelí dependía de su captura o extradición desde otro país, algo que sonaba cuanto menos lejano. En cambio, quienes sí estaban en territorio israelí eran aquellos supervivientes que pudieran ser sospechosos de haber colaborado con los nazis. En otras palabras, se puede afirmar que el blanco más importante de la ley eran las víctimas del Holocausto que, en mayor o menor medida, hubieran colaborado en algún momento con los nazis (Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 141).

A la hora de entender el propósito de la ley, resulta muy útil analizar las discusiones que se mantuvieron en el parlamento israelí en torno a esta. El discurso del primer ministro de Justicia israelí, Pinkhas Rosen, acerca de la ley es de hecho bastante esclarecedor sobre a las intenciones que tenía esta o, al menos, en relación con la imagen que se quiso construir alrededor de ella. Rosen comienza el discurso pronunciando la frase que da título a este capítulo: «La propuesta de Ley declara el pasado. No olvidaremos y no perdonaremos» (citado en Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 143). Esta afirmación puede entenderse como una clara declaración de intenciones del Estado Israelí. No solo no existía la más mínima voluntad de perdón o reconciliación, sino que la memoria del Holocausto seguiría siendo un elemento clave dentro de la narrativa nacional israelí.

El hecho de que Israel se presentara como el actor con mayor legitimidad para juzgar los crímenes nazis también queda claro en las palabras de Pinkhas Rosen: «el pueblo judío, el pueblo cuyo agravio contra los nazis es el más grave, se vio privado hasta la creación del Estado de la autoridad para llevar ante la justicia a los criminales nazis y a sus colaboradores» (citado en Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 143), dicho de otra manera, hasta la creación del Estado de Israel. Otro elemento importante que se desprende de este fragmento es la identificación inequívoca del pueblo judío como la comunidad más

gravemente dañada por el exterminio nazi. Esta diferenciación entre el daño sufrido por el pueblo judío y el resto de las víctimas del Holocausto está presente, de hecho, de forma clara en la propia ley. Al contrario que durante los juicios de Nuremberg, en esta ley se habla específicamente de “crímenes contra el pueblo judío” cometidos desde la llegada de los nazis al poder en 1933 hasta el final de la Segunda Guerra Mundial (Yablonka, Tamlim, 2003, p. 11). Queda clara la intención de reivindicar la especificidad de los crímenes cometidos contra el pueblo judío en el contexto concreto de la Shoá, así como el propósito de construir una ley exclusiva para el Estado de Israel que recogiera los rasgos característicos que tuvieron las políticas nazis y la Solución Final en su aplicación al pueblo judío. Es evidente que las leyes previas de otros países o las que se aplicaron a nivel internacional, como por ejemplo, las que se utilizaron para los juicios de Nuremberg, no recogieron la dimensión concreta de los judíos, por lo que esta ley tenía como pretensión corregir esto de alguna manera.

El discurso del ministro israelí también dejaba claro que, a pesar de que el propósito central de la ley era el castigo de los nazis, otro objetivo clave de esta era la persecución de aquellos que hubieran colaborado con ellos. En palabras de Rosen: «la Ley se aplica también a los colaboradores nazis y, desgraciadamente, no podemos estar seguros de que no se encuentren personas así en nuestro campo [...]» (citado en Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 143). En este sentido, se puede entender que la ley trataba de lidiar de alguna manera con la problemática que presentaba la masa de supervivientes que habitaba en Israel.

El asunto de la colaboración es de extrema delicadeza, sea cual sea el contexto en el que esta haya tenido lugar. En principio, si tratáramos de llevar a cabo un juicio moral “objetivo”, no equipararíamos la responsabilidad de un perpetrador directo de un crimen a la de un colaborador. Menos aún si este último compartía la condición de perseguido con el resto de las víctimas. Por supuesto, también habría que tener en cuenta la situación contextual de la persona que está emitiendo el juicio moral. En cualquier caso, lo esperado seguramente hubiera sido que a la hora de elaborar la legislación se hubiera establecido algún tipo de distinción entre nazi y colaborador.

En cambio, en la ley no se aplicó ninguna diferenciación legal entre los nazis y sus colaboradores, incluso cuando estos últimos eran parte de las víctimas (Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 147). Este asunto desató un debate entre los parlamentarios en el cual, algunos defendieron el argumento de que era complicado hacer esa distinción a nivel legal

puesto que en algunas ocasiones los *kapos*¹¹ habían llevado a cabo acciones similares a nivel local a las que perpetraban los dirigentes nazis a mayor escala (Zertal, 2006/2010, p. 118).

Una de las características más macabras del aparato de exterminio nazi es que en muchos casos los encargados del funcionamiento de los campos de exterminio eran personas judías. Eran los propios judíos los que daban las órdenes a los millones de presos internos en los lager, al mismo tiempo que cumplían las directrices de sus superiores nazis. Desde un punto de vista moral o de responsabilidad, las tareas asignadas a los kapos no tenían mucha importancia pero no dejaban de hacer que todo pudiese funcionar. La situación de extrema coacción y sufrimiento en la que se encontraban era lo que les empujaba en muchos casos a desempeñar este tipo de tareas a cambio de una cantidad adicional de alimento o de cualquier otro tipo de compensación menor.

Toda la discusión sobre el papel de los colaboradores está íntimamente relacionada con la visión que se tenía tanto de las víctimas de la Shoá como de la sociedad que se aspiraba a construir en Israel. En general, el comportamiento de las víctimas del Holocausto fue juzgado desde Israel como pasivo. La excepción a esto fue el caso de los judíos que opusieron algún tipo de resistencia a los nazis, participando en un levantamiento como el de Varsovia de 1943. El relato de eventos como este y el comportamiento de sus protagonistas judíos fue engrandecido y nacionalizado de manera que pudiera servir a los intereses israelíes (Zertal, 2006/2010, p. 82).

La visión que se tenía hasta entonces de los protagonistas del Holocausto se establecía sobre una división estricta entre gente “ordinaria” y “extraordinaria”. Según esta diferenciación estaría, por un lado, el grupo “ordinario”, formado por aquellas personas que murieron como resultado del exterminio nazi y cuya visión era la de “víctimas perfectas” y por otro lado, los participantes de algún levantamiento contra los nazis ensalzados como “héroes”, quienes serían parte de la población “extraordinaria”. En cambio, la masa de supervivientes, cuya imagen es a menudo analizada como errática e imperfecta, no entraría en ninguna de las partes de este esquema (Ben-Naftali y Tuval, 2010, p.148). Esta construcción de la memoria del Holocausto es profundamente contradictoria y exigente puesto que se basa fundamentalmente en una serie de juicios de

¹¹ La palabra *kapo* es el término utilizado para referirse a los “colaboradores secundarios”, aquellos presos que desempeñaron tareas menores dentro de los Lager.

valor. Según esta percepción, las víctimas el régimen nazi eran asignadas con un valor determinado en función de su comportamiento frente al exterminio y del grado de resistencia que opusieron a este. Incluso las “víctimas perfectas” eran juzgadas como “ordinarias” según la idea de que habían acudido “como ovejas al matadero”. Todo este conjunto de prejuicios e ideas negativas afectaba también a la comunidad de supervivientes, que a menudo era vista con recelo por distintas razones que se han tratado en el anterior capítulo, siendo una de las más importantes dentro de estas la sospecha que existía alrededor entorno a los motivos que explicaban su supervivencia.

La ley, por tanto, no era solo un primer acercamiento oficial a la comunidad de supervivientes. También era una forma de lidiar con el heterogéneo e incómodo relato que portaba este colectivo, un intento de deshacerse de los prejuicios que llevaba asociada la etiqueta de supervivientes, de los que se ha hablado en el capítulo anterior. Mientras la ley se presentaba como una forma de eliminar las etiquetas negativas asociadas a la comunidad de supervivientes en el marco de la construcción de una sociedad israelí renovada, su formulación se construía sobre esas mismas ideas.

La ley pretendía «purgar el nuevo Estado –un Estado “puro”– de la vergüenza judía» (Zertal, 2006/2010, p. 122). Limpiar cualquier rastro que pudiera quedar de vinculaciones con los nazis de la sociedad israelí, en otras palabras, purificar la sociedad del nuevo Estado. Para la autora israelí, esta ley se construía también en un intento de venganza, en vez de dirigida hacia los responsables nazis, se orientó hacia sus colaboradores, y por ende, hacia las víctimas (Zertal, 2006/2010, p. 121). Una vez se hubiera completado este proceso de “purga” social, «la supervivencia del resto [de supervivientes] podía ser tolerada. Como vivos/muertos, serían absueltos y luego absorbidos por la categoría de “víctima pura”» (Ben-Naftali y Tuval, 2010, p. 148).

El análisis de la narrativa y el lenguaje utilizados en la ley y en los juicios celebrados en el marco de su aplicación pone de manifiesto la realidad de que incluso en el propio texto legislativo hizo uso del lenguaje propio del nazismo. En referencia al papel de los colaboradores judíos, «¿No es esa la principal que contra los kapos...? Es decir, que estos individuos habían cruzado la línea y habían llegado a parecerse y, en el proceso a apropiarse, del lenguaje del nacionalsocialismo» (Ben-Naftali y Tuval, 2006, p. 166). Es en este contexto donde surge entonces el debate sobre la lógica que se siguió en el proceso de elaboración de la ley. Es en este momento donde se empiezan a disipar las dudas que apuntan a la supuesta arbitrariedad de la ley y sobre las categorías que se establecen –o

no— en ella. La falta de diferenciación legal entre nazis y colaboradores parece entonces tener una finalidad en sí misma. Parece ser incluso una forma de imponer una doble condena a los colaboradores que eran culpables en tanto que perpetradores a la vez que judíos. El hecho de que fueran víctimas no solo no les eximía de su responsabilidad sino que a ojos de la ley, les hacía doblemente culpables.

El resultado del texto legal en su aplicación fue la celebración de unos cuarenta juicios, en los cuales todos los acusados, menos uno, eran supervivientes del Holocausto que residían en Israel. No fue hasta el juicio contra Eichmann que el perfil del acusado cambió. Los supervivientes sospechosos de colaboración fueron juzgados «en virtud de la misma ley con que se incriminaría diez años después al ex oficial de las SS Adolf Eichmann, un nazi que había desempeñado un papel central en la organización logística de la maquinaria mortífera nazi» (Zertal, 2006/2010, p. 123). La ley terminó apuntando mayoritariamente hacia los colaboradores de segunda fila y no a los perpetradores directos, y así se demostró en su aplicación. Hasta el juicio a Eichmann, en esta primera fase, los acusados fueron figuras secundarias que habían cometido delitos en el marco de su colaboración con la maquinaria de exterminio nazi pero que en ningún caso fueron culpables directos de ninguna muerte.

Muchos de los juicios que se celebraron terminaron en absolución o con penas no muy elevadas. En varios casos los jueces mostraron sensibilidad y trataron de tener en cuenta la situación crítica en la que se encontraban los acusados cuando cometieron los delitos que se les atribuían. La extremada agonía que caracterizaba las experiencias tanto de las víctimas como de los colaboradores quedó claramente expuesta en estos juicios, lo que motivó de alguna manera este mayor grado de indulgencia con respecto a las condenas que se aplicaron (Zertal, 2006/2010, pp. 124-138).

La incomodidad de los jueces con respecto a algunos aspectos de la ley quedó plasmada de distintas maneras. Por una parte, en los crímenes por los que fueron condenados, ya que en nadie cargó el peso de una sentencia por crímenes de guerra o contra el pueblo judío y solo una persona fue sancionada por crímenes de lesa humanidad; condena que en cualquier caso terminó siendo anulada. Lo cierto es que a pesar de que en la parte argumentativa de las resoluciones judiciales no aparecía el tema de la diferenciación entre colaboradores y nazis, la parte dispositiva de las resoluciones judiciales fue utilizada por los jueces para la mención de este asunto. Fue ahí donde los magistrados dejaron clara su oposición a la falta de distinción en el asunto de la colaboración llegando incluso a

afirmar, en referencia a un imputado por colaboración, que «es obvio que un criminal que es nazi o que se identificaba con el régimen bárbaro de los malvados nazis es diferente de un criminal como el acusado en este caso, que era una persona perseguida (...)» (citado en Ben-Naftali y Tuval, 2006, p. 157). En cualquier caso, el descontento de los jueces con respecto a la ley únicamente se hizo evidente en estas disposiciones y en su negativa a condenar a los acusados por crímenes de guerra, de lesa humanidad o similares, teniendo en cuenta que la convicción por cualquiera de estos delitos hubiera supuesto según la ley la aplicación de la pena de muerte. La realidad es que el joven aparato estatal israelí hubiera quedado muy dañado por un ataque frontal de la rama judicial hacia el ejecutivo y la Knesset si se hubiera cuestionado la ley en su totalidad (Ben-Naftali y Tuval, 2006, p. 160).

Otro aspecto clave de la ley que es necesario problematizar es el relacionado con los Consejos Judíos (Judenräte¹²). Básicamente, la ley apenas dio importancia al papel que jugaron los miembros de estos consejos tanto en el proceso del exterminio en sí mismo como en las fases previas a este. La ley de 1950 no solo no se dirigió contra los “privilegiados”, en contraposición al resto de colaboradores “no privilegiados”, como los nombraba Hannah Arendt, quien trató de forma extensa este tema en su obra, sino que directamente «el código penal israelí les favorecía» (Zertal, 2006/2010, p. 138).

Muchos de estos “privilegiados” fueron claves a la hora de poner en marcha de la maquinaria de exterminio. Entre las tareas que llevaron a cabo algunos miembros de los Judenräte se encontraban la elaboración de censos de la población judía que administraban, la confiscación de sus bienes, o directamente el propio suministro de mano de obra forzada para los campos de trabajo nazis. Ciertamente los Judenräte estaban formados por población judía que también estaba sometida a la persecución nazi. Sin embargo, disfrutaban de una situación bastante más ventajosa que la del resto de las víctimas (Zertal, 2006/2010, pp. 138-142).

La situación desesperada de las víctimas fue explotada por los nazis de forma que algunos de ellos pudieran desempeñar tareas menores sirviendo así a la propia maquinaria que trataba de acabar con el pueblo al que ellos mismos pertenecían. En cambio, los Consejos

¹² Los Consejos Judíos o Judenräte (como se los conoce en la literatura sobre el tema) hacen referencia a las asambleas encargadas de la organización y administración de la población recluida en los guetos en los que se concentraba a los judíos. Estaban formados directamente por los nazis para que colaboraran directamente en la organización de la maquinaria nazi y sus miembros eran elegidos por ellos. Estuvieron especialmente presentes en Polonia.

Judíos tenían otro tipo de asignaciones y un papel de mayor responsabilidad. No dejaban de llevar a cabo tareas cruciales para que la maquinaria de la Solución Final pudiera funcionar, de una importancia bastante más elevada que las que desempeñaron los kapos de los que se ha hablado hasta ahora. Arendt afirma que: «Sin la ayuda de los judíos en las tareas administrativas y policiales –las últimas cacerías de judíos en Berlín fueron obra, tal como he dicho, exclusivamente de la policía judía–, se hubiera producido un caos total (...)» (Arendt, 1963/2012, p. 170).

El hecho de que la ley no solo apuntara a los miembros de los Judenräte sino que ni siquiera los tratara como una categoría diferenciada con un mayor grado de responsabilidad que el resto de los colaboradores es otro punto crítico de la ley. Este tema suscitó el debate entre algunos legisladores que pusieron de manifiesto la injusticia que suponía la ausencia en la ley del papel que tuvieron los Consejos Judíos. Estas discusiones se zanjaron con la idea de que los miembros de los Judenräte eran dignos de comprensión por la posición en la que se encontraban cuando llevaron a cabo esas acciones de colaboración. Resulta cuanto menos curioso pensar que aquellos que estaban sometidos a un grado aun mayor de presión y persecución no fueran vistos como dignos de compasión (Zertal, 2006/2010, pp. 142-145). En este sentido, una vez más Zertal (2006/2010) saca a colación un punto clave a la hora de entender esta cuestión:

Los miembros de los Judenräte, (...), estaban a menudo ligados a la clase dirigente y a los principales partidos políticos israelíes, y unos cuantos ocuparon posteriormente puestos de responsabilidad pública en el joven Estado. No eran objetivo de la ley sobre los nazis y sus colaboradores, ni tampoco eran percibidos como “cómplices” de los nazis. De hecho, disfrutaban de una suerte de inmunidad (Zertal, 2006/1010, p.146).

En referencia a la interconexión entre los que habían sido miembros del Judenräte y el aparato estatal israelí, el caso que más atención mediática recibió y que realmente llegó a causar un tsunami político en Israel, que culminó en la caída del gobierno de Moshé Sharett, fue el caso Kastner. El que era portavoz del Ministerio de Comercio e Industria israelí, había sido uno de los líderes del Comité de Ayuda y Rescate que otorgó ayuda a los judíos para que pudieran huir a lugares seguros fuera de Hungría durante la guerra. Kastner llegó a negociar directamente con líderes nazis, entre los que se encontraba Adolf Eichmann, para salvar a algunos de los judíos húngaros. Historiadores hablan de que se consiguió salvar por medio de las negociaciones a unos 100.000 judíos de Hungría, en contraposición a los otros 500.000 fueron enviados a campos de exterminio en el mismo periodo. Kastner fue señalado por colaborar con los nazis, además de por haber aplicado

criterios de selección personales a la hora de decidir qué judíos eran salvados y por ignorar planes de rescate que podrían haber salvado a un mayor número de personas. En 1954, Grunewald, un activista de derechas por los derechos judíos fue acusado de difamar a Kastner señalando su colaboración con el régimen nazi¹³. En el marco de este juicio, Kastner terminó siendo condenado públicamente por el veredicto del juez Halevi por su colaboración con el nazismo. Unos años más tarde, en 1958, el Tribunal Supremo revocaría el veredicto de Halevi. Sin embargo, ya era demasiado tarde para que Kastner pudiera advertir la concesión del indulto, pues había sido asesinado a tiros por un judío un año antes. Fue en este proceso judicial en el que surgieron verdades incómodas que pusieron de manifiesto el hecho de que personas que habían mantenido cierta vinculación al nazismo tuvieran presencia incluso en la administración pública de Israel (Yablonka, Tamlim, 2003, pp. 12-15). Entra aquí una idea que se puede conectar con la anterior explicación sobre la renuncia de los jueces a llevar a cabo un cuestionamiento total de la ley de 1950. A pesar de que no se sometió a juicio a Kastner para probar su colaboración con los nazis bajo la ley de 1950, sí que puso contra las cuerdas de algún modo la legitimidad de Israel. Se puede argumentar que la motivación detrás de la falta de debate entorno a la ley y en torno a Kastner es política. Además, el caso de la colaboración de Kastner no cuadraba en el paradigma dibujado por la ley de 1950 en el que no tuvo cabida el papel de los Judenräte.

En este capítulo se ha analizado la Ley de Castigo a los Nazis y sus Colaboradores como uno de los primeros esbozos sobre lo que había acontecido durante el Holocausto. Se erigía como un dibujo primitivo sobre cual había sido la naturaleza de los perpetradores y el comportamiento de las víctimas. Se comenzó a cimentar, a raíz de este texto legislativo, lo que se convertiría en la visión y narrativa oficial alrededor de la Shoá que se construyó sobre la división inamovible entre la “victima perfecta” y el perpetrador nazi *per se*. En esta versión simplificada no tenían cabida relatos como el de Kastner o los kapos como personas encuadradas enmarcadas en una tercera categoría que cuestionara de alguna manera la perfecta delimitación entre el bien y el mal sobre la que se asentaba la memoria oficial israelí del Holocausto. Con respecto a las personas que se situaban en esa “zona gris”:

¹³ Grunewald apuntó a Kastner por colaborar con los nazis en Hungría durante la guerra, y por acciones como por ejemplo haber facilitado la huida de Hungría de su familia y amigos en un tren negando la salida a otros judíos. Lo interesante de él es que puso el foco en la pertenencia del acusado al aparato estatal israelí (Zertal, 2006/2010, p. 147).

Su mensaje inquietante no podía constituir la materia de una enseñanza obligatoria para una nación que se había creado y se definía como el bien absoluto frente al mal absoluto de la Shoá; una nación que solo enseña a sus hijos la Shoá a través de su “vínculo directo con el Estado” [...], dispuestos a afrontar presuntos genocidios inminentes, así como a cometer crímenes en defensa del Estado para evitar una futura Shoá, o la sombra de una posible Shoá (Zertal, 2006/2010, p. 158).

Adentrarse en la comprensión de la situación que vivieron aquellos que se encontraron en esa tierra de nadie requería indudablemente de un trabajo complejo y de un análisis sobre realidades incómodas. Romper la dicotomía primitiva y accesible entre el bien y el mal y tratar de entender que no todo encaja en un esquema tan básico, precisa de un ejercicio de empatía. Demanda a aquellos que se encargan de alguna forma de construir la memoria histórica, y que en muchos casos tenían algún tipo de anclaje directo con el Holocausto y sus víctimas, que consideren el complicado dilema que se plantea en una situación de tales características. En cierto modo, es precisamente la dificultad que entraña esta tarea lo que explica que la ley se construyera sobre la división inamovible entre el bien y el mal, entre los héroes y las víctimas por un lado y los nazis –y sus colaboradores– por el otro. Por eso y porque de esta manera se podía realmente llevar a cabo la purificación de los elementos subversivos que pudieran obstaculizar la fundación de una sociedad entendida como pura de la que se ha hablado en el capítulo (Ben-Naftali y Tuval, 2006, p. 175). Equiparar en cierto modo la responsabilidad de los nazis y sus colaboradores era una forma de lidiar –o más bien de no hacerlo– con el asunto incómodo y doloroso que suponía entender el porqué habían terminado teniendo ese papel. Además de todo esto, apuntar a la culpabilidad de Kastner durante la guerra no habría dejado de ser un atentado contra el propio Estado israelí por haber permitido que figuras con ese pasado político hubiesen llegado a lo más alto del aparato institucional del país.

En cambio, desde Israel se terminó homogeneizando el relato en base a dos categorías perfectamente inamovibles y definidas entre el bien y el mal, en el que los kapos fueron relegados al sector condenable. Para concretar y perfeccionar esta visión dual de la realidad hizo falta alguien a quien otorgar el papel del verdugo perfecto. No sería hasta principios de la década de los sesenta que Eichmann llegaría para convertirse en la “encarnación del mal”, lejos de ambigüedades morales y de zonas grises, que tanto necesitaba la narrativa histórica del Holocausto que se estaba construyendo en Israel.

A través de una cabina de cristal: el juicio a Eichmann

«Tengo el deber de informarles que hace poco tiempo los servicios de seguridad detuvieron a uno de los criminales nazis más infames, Adolf Eichmann [...]. Pronto será juzgado en Israel bajo la Ley de Castigo a los Nazis y sus Colaboradores» (citado en Segev, 1993/2000, p. 326). Este es un fragmento de la declaración que emitió Ben Gurión en mayo de 1960 ante la Knesset y que marcó el inicio de uno de los eventos más importantes en el proceso de construcción del Estado de Israel desde su fundación. La captura y posterior juicio de Adolf Eichmann fue uno de los sucesos que afectó de manera más drástica y concluyente a la relación entre el Estado de Israel y la memoria histórica del Holocausto. El entendimiento que tenía la sociedad israelí sobre los supervivientes, la Shoá y sobre el propio Estado israelí sufrió una transformación clave que alteraría en diversos sentidos la lógica de la nación y los cimientos sobre los que se sustentaba. Las consecuencias de este juicio, con la consiguiente cobertura mediática que recibió y el alance internacional que tuvo, resuenan de muchas maneras incluso en la actualidad. El propósito de este capítulo es el de analizar brevemente no solo cual fue el impacto del juicio sino porqué se produjo este; ilustrar de alguna manera la conexión histórica existente entre el Israel que emergió tras el juicio a Eichmann en los sesenta y el Israel actual del siglo XXI.

Eichmann fue una figura clave dentro del régimen nazi, y más concretamente en el marco de la maquinaria de exterminio. Desempeñó un papel fundamental en la ejecución directa de lo que los nazis denominaron la Solución Final, siendo uno de los encargados de la organización de los traslados de la población a los campos de exterminio. Por el tipo de tarea que ejercía, fue uno de los líderes nazis que más contacto tuvo con los miembros de los Judenräte (Segev, 1993/2000, p. 324). Como ya hemos visto, la ley de Castigo a los Nazis y sus Colaboradores, con la que se juzgaría a Eichmann, a pesar de tener como uno de sus propósitos teóricos la eventual aplicación a un nazi, solo había sido aplicada hasta el momento en causas judiciales contra kapos. Eichmann sería la primera persona en ser juzgada por cometer un crimen contra el pueblo judío.

Antes de su captura, el juicio a un criminal nazi se veía más como un proyecto un tanto utópico, como algo no muy probable. De hecho, desde la fundación del Estado, el Mossad¹⁴ no había dedicado el grueso de su actividad a la busca y captura de criminales

¹⁴ Una de las principales agencias de inteligencia israelí.

nazis como Eichmann, pues tenía otras prioridades como por ejemplo el conflicto con Palestina y los países árabes. De hecho, fue un informante desde Argentina quien envió en 1957 la información sobre el paradero de Eichmann a un alto funcionario judío de la Alemania Occidental. Esta figura se puso en contacto con las autoridades israelíes, quienes trataron de coordinar una operación para proceder a su identificación que en un primer intento fracasó. No sería hasta 1960 que conseguirían localizar y capturar a Eichmann (Segev, 1993/2000, pp. 323-325).

El juicio a Eichmann tuvo un importante alcance mediático ya desde la llegada de la noticia de su captura por parte de Israel. El interés que desató el proceso judicial no dejaba de responder al esfuerzo ejercido por parte del gobierno israelí por darle la máxima publicidad para poner la atención de la comunidad internacional en el sufrimiento que padecieron los judíos a causa de la persecución de los nazis (Crespi, 1964, p. 91). El propio Estado se preparó para recibir una importante atención mediática por ejemplo suprimiendo normas judiciales bastante establecidas como la prohibición de cámaras o micrófonos en la sala, tomando la decisión de celebrar el juicio en un gran auditorio, Beth Ha'am –la Casa del Pueblo–, o de poner a disposición de los periodistas la traducción simultánea del caso (Lahav, 1997, p. 146). El 24 de mayo de 1960, un día después de la proclamación de la captura de Eichmann en la Knesset, *The New York Times* abría sus páginas con la detención del criminal nazi en la portada (Fellows, 1960, p. 1). La detención de Eichmann en Argentina y su traslado a territorio israelí provocó el envío de una carta de protesta por parte del país latinoamericano a la ONU, por lo que se consideraba una violación de la soberanía nacional. El Consejo de Seguridad de la ONU aprobó una resolución en la que se denunciaba la violación de la soberanía por parte de Israel. A pesar de todo, en la misma resolución se reiteró la condena a los crímenes perpetrados por Eichmann y únicamente se exigió a Israel una reparación adecuada bajo el marco del derecho internacional (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 1960, p. 8). A pesar de las protestas de Argentina y de la violación del derecho internacional, desde Israel se trató de defender el supuesto derecho que tenían como hogar nacional judío a juzgar los crímenes del líder nazi en tanto que el Estado era el heredero de los seis millones de judíos. Territorio al que, según Ben Gurión, de estar vivos se hubieran trasladado (Segev, 1993/2000, pp.330-331).

A raíz de la noticia sobre el futuro juicio de Eichmann en Israel surgieron bastantes voces críticas a nivel internacional con respecto a lo que implicaba el hecho de que el juicio se

fuese a celebrar allí. Los periódicos de fuera de Israel estuvieron publicando artículos previamente a la celebración del juicio en los que se explicaban los argumentos que tenía la comunidad legal internacional para poner en duda la imparcialidad que podrían tener los jueces israelíes a la hora de emitir un veredicto sobre la culpabilidad del acusado (Lahav, 1997, p. 146).

The New York Times Magazine publicó una de las piezas más críticas, en la que Telford Taylor, uno de los abogados de la acusación durante los juicios de Nuremberg, expresaba una voz crítica con respecto a varios aspectos de lo que iba a ser el juicio de Eichmann. Una de las críticas que planteó Taylor fue el hecho de que se fuera a juzgar a Eichmann por crímenes contra el pueblo judío en tanto que esto significaba que no se habían cometido crímenes contra la población no judía. Su comentario defendía que la definición de los crímenes en base a una religión o nacionalidad de la víctima no iba acorde con las normas legales contemporáneas. Analizaba el hecho de que el juicio en Israel no cumplía con una norma legal bastante establecida que estipulaba que un acusado debe ser juzgado en el lugar donde se supone que ha cometido los crímenes, mencionando también el hecho de que Israel fuera a juzgar crímenes cometidos en un momento en que ni siquiera existía como Estado (Taylor, 1961, p.22). Otro aspecto señalado por el abogado estadounidense fue el hecho de que Ben Gurión hubiera declarado en varias ocasiones que el acusado era culpable antes incluso de someter a Eichmann al proceso judicial. Llegó a sacar a colación los posibles objetivos educacionales que pudiera tener el juicio, mencionando el propósito de mostrar supuestos enlaces entre los nazis y algunos líderes árabes y la intención del gobierno israelí de mostrar la presunta falta de preocupación que mostraron algunos individuos en los EEUU y en la Europa occidental con respecto al exterminio de los judíos durante la guerra (Taylor, 1961, p.23). Resulta interesante porque muchas de las críticas presentadas por Taylor en este artículo en las que se criticaba el papel de Israel como fiscal y juez al mismo tiempo fueron defendidas por otros periódicos alrededor del mundo¹⁵.

Fue también en la revista del *New York Times* donde se publicó una entrevista al primer ministro israelí Ben Gurión en diciembre de 1960 en referencia a su opinión sobre el caso Eichmann, donde de hecho respondía a muchas de las críticas planteadas por Taylor. Cuando fue preguntado por la decisión de juzgar al acusado en un tribunal israelí,

¹⁵ Para más información sobre las reacciones de la prensa estadounidense con respecto a la decisión de juzgar a Eichmann en territorio israelí véase American Jewish Committee, 1962.

defendió que Eichmann fue uno de los instrumentos clave para Hitler en la aplicación de las políticas de exterminio que, según el primer ministro, solo fueron aplicadas con la finalidad directa de la total destrucción en el caso del pueblo judío y no en el de los polacos, los rusos u otros. Para Ben Gurión, los judíos, al contrario que otros pueblos, fueron fruto de la barbarie nazi simplemente por su condición de judíos. Por ello, la potestad de juzgarlo debía recaer sobre la justicia de Israel, como máxima representante de la comunidad judía, dado que –como él mismo afirmó y ya se ha mencionado anteriormente– Israel es el único Estado judío del mundo y el país al que habrían acudido los judíos exterminados durante la Shoá, de haber sobrevivido (Ben Gurión, 1960, p.7).

A pesar de todas las dudas y críticas anteriormente comentadas sobre la legalidad del juicio y la forma en que se llevó a cabo la captura y traslado de Eichmann, si nos basamos en un estudio sobre el efecto que tuvo el juicio en la opinión pública de los estadounidenses, los resultados muestran que, una vez terminado el proceso judicial no se produjo una cambio negativo en la percepción favorable a los judíos. Aunque la cobertura del proceso logró captar la atención del público, tampoco dio lugar a transformaciones significativas en sus actitudes respecto al Holocausto. En este sentido, a pesar de que Eichmann se dibujó con éxito como la personificación absoluta del mal, no se consiguió extrapolar esta visión al conjunto de la nación alemana en la que él tuvo una posición de responsabilidad bastante alta (Crespi, 1964, pp. 102-103).

Desde un inicio, quedó claro que el juicio no perseguía únicamente el objetivo de hacer justicia sino que tenía una intención pedagógica, así como también el propósito de transmitir un mensaje. Como se ha señalado a través de la entrevista, entre las intenciones más importantes que tenía Ben Gurión con el procesamiento del criminal nazi se encontraba, por un lado, conseguir el apoyo del resto de países al Estado de Israel mediante el recuerdo y la condena del Holocausto y por otro, revivir la memoria de la Shoá y convertirla en una enseñanza de cara a la juventud israelí que había nacido tras la Segunda Guerra Mundial (Segev, 1993/2000, p. 327). El juicio a Eichmann en Israel fue sin duda una forma de resucitar al fantasma del Holocausto, al mismo tiempo que de actualizar y trasladar la memoria de este al presente. También fue una manera que tuvo el Mapai de ejercer control político sobre la memoria del Holocausto así como de disipar la posible desconfianza que pudiera sentir la sociedad israelí con respecto al partido en el poder, el Mapai. A raíz del caso Kastner y de la compra de armas a la Alemania Occidental, la formación de Ben Gurión aprovechó para demostrar su vehemente condena

del Holocausto y para desmarcarse completamente del régimen nazi (Segev, 1993/2000, p.328).

Es importante tener en cuenta el contexto político y social en que se encontraba el Israel de los años sesenta. La rivalidad con los países árabes, derivada del conflicto palestino-israelí y que terminaría unos años más tarde en la guerra de 1967, se hacía cada vez más latente. Aunque Israel se pretendía situar como el epicentro de la comunidad judía a nivel internacional, la realidad demográfica demostraba otra cosa. En 1960, de la población judía mundial, la amplia mayoría residía en EEUU y en menor medida en la URSS. El tercer lugar lo ocupaba Israel con aproximadamente un millón ochocientos mil judíos en su territorio¹⁶ (Shapiro, 1961, pp. 383-386). La legitimidad del Estado de Israel emergía mayoritariamente del relato que difundía este en el que se dibujaba como el único lugar seguro para la comunidad judía internacional. Sin embargo, esta percepción no se correspondía con los datos demográficos: aún en 1960, la población judía de países como EEUU o la URSS era comparativamente bastante más elevada que la de Israel.

Ben Gurión en la entrevista a la revista afirma que el juicio pretendía mostrar el sufrimiento de los judíos en el Holocausto a las generaciones jóvenes que habían nacido después de la derrota del Eje y que no tenían en muchos casos un enlace directo con la Shoá, como sí había tenido el Yishuv años atrás. La idea era transmitirles la enseñanza de que los judíos tenían la capacidad de defenderse y atacar de vuelta, como lo hicieron en la guerra de 1948 (Ben Gurión, 1960, p.62). Reactivar la memoria de la amenaza que supuso el régimen nazi para la supervivencia del pueblo judío no dejaba de ser una forma de traer al presente la percepción de Israel como el único Estado capaz de garantizar su seguridad en la actualidad. El juicio de Eichmann se estableció como una forma de hito nacional, de refundación de la nación. La sociedad israelí no dejaba de ser bastante diversa en cuanto a orígenes, costumbres y formas de vida, teniendo en cuenta que su población se había nutrido en un corto periodo de tiempo de inmigración procedente de diversos sitios del mundo. Por lo que se hizo necesario un proceso o evento que fuera

¹⁶ Según las estadísticas que proporciona Shapiro (1961), la población judía mundial en 1960 era de aproximadamente 12.800.000 personas. El desglose de esa cifra muestra que el país que más población judía aglutinaba en aquel momento era EEUU, con unos 5.531.500 de personas. De los 3.710.000 judíos que estaban entonces en territorio europeo, unos 2.268.000 se encontraban en la URSS y el resto en países como Gran Bretaña con aproximadamente 450.000 o Francia con 350.000. Argentina también tenía una comunidad judía importante con unos 400.000. En Israel habitaban unos 1.880.000 judíos. (pp. 382-386).

capaz de reunificar a toda la población con tal de garantizar la supervivencia del Estado (Segev, 1993/2000, p. 328).

Para condenar a Eichmann hubiera sido suficiente con usar la multitud de pruebas documentales que demostraban su culpabilidad, como se hizo en Nuremberg con otros dirigentes nazis. Pero el fiscal general encargado del caso, Gideon Hauser, tenía claro que solo mediante pruebas documentales no se hubiera podido llegar al público al que se pretendía alcanzar, ni tampoco se hubiera podido construir la narrativa deseada en torno al caso. Hausner tenía claro que el juicio tenía unos objetivos políticos y que para conseguirlos tenía que ser capaz de generar un impacto profundo en la sociedad (Segev, 1993/2000, pp. 336-338). Tanto él como Ben Gurión proyectaron el juicio hacia la población más joven que estaba empezando a plantearse preguntas incómodas sobre el papel de los judíos de la Diáspora en el Holocausto, como las que se había planteado en algunos casos el Yishuv a la llegada de los supervivientes.

«Conmigo hay seis millones de acusadores» (citado en Segev, 1993/2000, p. 347). Estas fueron las célebres palabras que pronunció Hausner como apertura del juicio y que reflejan a la perfección la enorme carga simbólica que pretendía arrastrar el proceso judicial ya desde un inicio. Estaba claro que el objetivo del juicio no era –solamente– el de castigar a Eichmann sino que, la intención pedagógica del juicio era igual de importante. Para ello, Hausner se encargó de preparar una reconstrucción del sufrimiento de las víctimas en el Holocausto por medio del relato de los testigos. De hecho, el discurso inicial pronunciado por el fiscal fue supervisado previamente por el primer ministro Ben Gurión, algo que no era muy común y que demostraba que la dimensión judicial del caso no era la principal (Segev, 1993/2000, pp. 338-346).

En la entrevista a Ben-Gurión comentada anteriormente, el primer ministro es preguntado sobre las intenciones que se trataban de seguir con el procesamiento de Eichmann. Él respondió claramente que mediante el juicio pretendía que todas las naciones del mundo observaran el horror al que fueron sometidos los judíos durante la Shoá: «Creo que, a través de este juicio, todas las personas reflexivas llegarán a comprender que, en nuestros días, la cámara de gas y la fábrica de jabón¹⁷ son a lo que puede conducir el antisemitismo. Y harán lo que este en sus manos para evitarlo» (The New York Times, 1960, p.62).

¹⁷ La referencia al jabón tiene que ver con la extendida creencia de que los Nazis usaron los cuerpos de las víctimas judías para producir jabón (Segev, 2000, p. 183).

Se preparó un procedimiento judicial extenso que contó con la participación de un gran número de testigos, quienes llevaron a cabo, a través de sus discursos, una escenificación de los horrores vividos durante el Holocausto. En este sentido, la intención performativa del procedimiento judicial a través de las narraciones de los testigos quedó latente desde el principio. De hecho, se escogió de manera deliberada a algunos testigos jóvenes con la intención de fomentar la sensibilidad en las nuevas generaciones y facilitar el hecho de que se pudieran sentir identificadas en ellos (Segev, 1993/2000, pp. 338-351).

Además de la búsqueda de estos objetivos, la introducción de los testimonios como prueba para el juicio era un mensaje en sí mismo. Surgía del intento de demostrar que solo el Estado de Israel había sido capaz de dar voz a los supervivientes como representante de las víctimas; el otorgar un espacio para que pudieran expresarse no dejaba de ser una forma de otorgarles un altavoz. A través de las voces de los supervivientes, la visión abstracta que se tenía sobre el Holocausto se hizo real; se convirtió la historia en memoria (Parvikko, 2021, p. 247).

El Holocausto se presentó desde el comienzo, como la cumbre de la historia del comunidad judía internacional, hasta entonces claramente marcada por la persecución de la Diáspora (Segev, 1993/2000, pp. 347-348). El juicio fue planteado como una acción conjunta por parte del pueblo judío que, a través del Estado de Israel, acusaba y condenaba a Eichmann. Se trataba de la culminación de la tan difundida imagen del Estado de Israel como el representante supremo del pueblo judío. Todo esto, además de fomentar el orgullo nacional israelí, también estimuló «la actitud de superioridad moral que diferenciaba a los israelíes de los judíos, así como el enfoque excluyente de Israel hacia la judeería de la Diáspora» (Yablonka, Tamlim, 2003, p. 20)

Es importante recalcar el papel clave que se otorgó a los supervivientes en el juicio, que conformaban aproximadamente un cuarto de la población israelí del momento (Yablonka, Tamim, 2003, p. 19). A pesar de que sus narraciones no eran realmente necesarias desde un punto de vista jurídico, porque ya existían pruebas documentales suficientes para demostrar la culpabilidad del acusado, tuvieron igualmente un papel central en el proceso judicial. Fueron los encargados de desempeñar la principal tarea política que motivaba el caso. Sus estremecedores relatos sobre la Shoá fueron lo que realmente commovió a la población y lo que consiguió que se moldeara la memoria pública israelí del Holocausto. Desde la celebración del juicio en adelante, la percepción que se tenía en Israel sobre la comunidad de supervivientes se transformó radicalmente. Como ya se ha señalado, desde

su llegada, los supervivientes habían sido tratados como una categoría diferente de las víctimas: su experiencia generaba debate y su supervivencia era vista, en ciertos casos, con recelo. A pesar de que la aplicación de la Ley de Castigo a los Nazis y sus Colaboradores disipó en cierto modo esas dudas, fue el juicio de Eichmann el que realmente consiguió cortar de raíz esa visión. Se pasó del cuestionamiento de su experiencia a su incorporación en la imagen colectiva de las víctimas y en la memoria oficial del Holocausto. (Yablonka, Tamlim, 2003, pp.19-20).

Como ya se ha mencionado, la parte “narrativa” del juicio tenía como objetivo, además de relatar el sufrimiento de los judíos por medio de los supervivientes, hablar sobre la “frialdad gentil”¹⁸, en referencia a la supuesta pasividad que tuvieron los no judíos, y en concreto los Aliados¹⁹. Al poner el foco en la actitud del bando aliado durante la guerra se trasladaba el epicentro de la culpabilidad del lado del Yishuv, cuya actuación había sido además recientemente señalada con el caso Kastner, y se dirigía hacia otros actores (Lahav, 1997, p.147).

Con la rememoración de los horrores de la Shoá y su actualización en la memoria colectiva del presente, además de justificarse la existencia del Estado, se alimentaba la idea de que el país seguía bajo una amenaza latente y constante. Ben Gurión ya se hacía eco de esa supuesta amenaza desde antes de la fundación del Estado, pero ahora la diferencia era que el peligro ya no provenía del nazismo europeo sino de los árabes. La idea difundida por Ben Gurión sobre que eran los árabes quienes perseguían la total destrucción del sionismo se fue volviendo recurrente: «[Los árabes] podrían masacrarnos mañana mismo en este país [...]. No queremos revivir la situación que ya habéis soportado [vosotros, los supervivientes de la Shoá]. No queremos que los nazis árabes vengan a masacrarnos» (citado en Zertal, 2006/2010, p.180).

El propósito de este trabajo no es el de tratar el complejo conflicto árabe-israelí ni entrar al debate sobre si ese peligro existía o no, sino poner de manifiesto la forma en que la narrativa del Holocausto se trasladó también a la crisis con Palestina. Y sobre todo, cómo el juicio de Eichmann contribuyó de forma clara al «proceso de movilización explícita y organizada de la Shoá al servicio de la política y la razón de Estado israelíes,

¹⁸ Para los judíos, la palabra “gentil” hace referencia aquellas personas que profesan una religión distinta a la judía.

¹⁹ El tema de los Aliados sale también en la entrevista a Ben Gurión en *The New York Times Magazine*. En ella afirma que las políticas de Ernest Bevin con respecto a la entrada de refugiados a Israel costó la vida de muchos judíos (Ben-Gurion, 1960, p. 62).

particularmente en el contexto del conflicto árabe-israelí» (Zertal, 2006/2010, p. 181). Desde un inicio se trató de establecer una conexión entre los nazis y los árabes, con las constantes referencias al muftí de Jerusalén, Al-Husayni²⁰, y con la constante mención a la supuesta presencia de científicos, consejeros y líderes nazis en Egipto y otros países cercanos. Todas estas ideas fueron utilizadas con frecuencia durante el proceso judicial, especialmente la relacionada con las conexiones entre el muftí, Eichmann y el régimen nazi en su conjunto. Este traslado de la narrativa de la Shoá al conflicto árabe contribuyó a la distorsión del Holocausto, a la magnificación del supuesto peligro –no real– de la destrucción completa del Estado y a la deshumanización del mundo árabe (Zertal, 2006/2010, pp. 182-186). Todas estas características resuenan en la actualidad, dado que algunas de las afirmaciones pronunciadas entonces siguen siendo utilizadas incluso hoy en día. De hecho, ya entonces se hablaba del supuesto antisemitismo que impregnaba las consignas antisionistas que defendían los países árabes (Segev, 1993/2000, p. 327) contribuyendo así a la tan extendida, actual y errónea equiparación entre antisemitismo y antisionismo.

La fase principal del proceso, con la exposición de las pruebas y el testimonio de los testigos fue desde abril hasta agosto de 1961. Una vez terminó esta parte, el veredicto que lo condenaba a sentencia de muerte se dictó el 15 de diciembre de ese mismo año. (Bigart, 1961, p. 1). La resolución judicial adoptó un tono distinto al carácter emotivo que había tenido el juicio hasta el momento, y en especial la parte del fiscal general. La sentencia se basó mayoritariamente en las pruebas documentales presentadas y apenas nada en los testimonios, poniendo los crímenes cometidos por el acusado en primer plano (Segev, 1993/2000, p. 356). Se puede intuir aquí la intención de presentar al aparato judicial israelí como una institución sólida e independiente de las posibles motivaciones políticas que pudiera perseguir el juicio. Las críticas que había provocado la noticia sobre la celebración del juicio en Israel se moderaron tras la publicación del veredicto (Lahav, 1997, p.149)

Tal fue la exposición mediática del evento que Hannah Arendt acudió como corresponsal de *The New Yorker* a analizar el caso. La obra de Arendt sobre el juicio de Eichmann

²⁰ Al Husayni, también conocido como el muftí de Jerusalén, fue un líder nacionalista palestino que colaboró de manera directa con el régimen de Hitler. Para más información sobre la conexión entre los líderes árabes y el nazismo véase: Albert, J. (2009). Las relaciones entre los fascismos y el movimiento nacionalista árabe. *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, (6). <https://doi.org/10.15366/reim2008.6.002>

contribuyó de manera significativa a la visión que se construyó del juicio, así como del propio Holocausto. Lo cierto es que la influencia de la tesis del libro en cierto modo no surgió tanto de los propios argumentos que en él se expusieron sino de la interpretación, a menudo errónea o distorsionada, que se extrajo de él. La autora alemana consiguió trasladar el foco hacia otro elemento: en su análisis central el papel protagonista no lo tenía ni el sufrimiento de las víctimas ni las supuesta maldad que caracterizaba al perpetrador sino en las cualidades que lo hacían humano.

Arendt fue crítica desde el inicio del análisis con las intenciones no relacionadas estrictamente con la justicia que parecía tener el proceso. Por ejemplo, mediante la mención del espacio en que se celebró el juicio y la comparación del edificio con una sala de teatro o señalando el hecho de que la televisión de canales extranjeros pudiera hacer una cobertura completa del caso. También sacó a relucir el hecho de que el primer ministro Ben Gurión, al que se refirió como “el arquitecto del Estado de Israel”, fuera la persona en la sombra encargada de dirigir la forma en que se llevó a cabo el juicio de la mano del fiscal Hausner. La autora alemana critica el hecho de que el foco del juicio se pusiera en el hombre que se encontraba tras la cabina de cristal en vez de aportar una visión más universalista del análisis de los crímenes nazis (Arendt, 1963/2012, pp.13-14).

La obra de Arendt no era sino una contestación a la tesis sobre la que se había elaborado todo el juicio en que se quiso demostrar la pura crueldad que caracterizaba a los dirigentes nazis –de la que Eichmann sirvió como paradigma–:

Lo más grave, en el caso de Eichmann, era precisamente que hubo muchos hombres como él, y que estos hombres no fueron pervertidos ni sádicos, sino que fueron, y siguen siendo, terrible y terroríficamente normales. [...]. Esta normalidad resultaba mucho más terrorífica que todas las atrocidades juntas, por cuanto implicaba que este nuevo tipo de delincuente –tal como los acusados y sus defensores dijeron hasta la saciedad en Nuremberg–, que en realidad merece la calificación de *hostis humani generis*, comete sus delitos en circunstancias que casi le impiden saber o intuir que realiza actos de maldad (Arendt, 1963/2012, pp. 400-401).

En la tesis central del libro, la autora terminó llegando a la conclusión, ampliamente rechazada desde Israel, de que al contrario de la imagen que se había construido desde el país sobre el acusado y la maldad que lo caracterizaba, su realidad era otra. Para Arendt, Eichmann fue una persona corriente que, en el contexto de la barbarie nazi, se dejó llevar por lo que para él y otros dirigentes en aquel momento era la vía correcta (Arendt, 1963/2012, p.401). Arendt contradice de manera frontal y directa la imagen que se quiso

compartir de Eichmann a través del juicio. Arendt, al contrario de lo que podría parecer, no rechazó el veredicto al que llegaron los jueces en su deliberación, aunque no estuviera de acuerdo con los motivos que aportaban para defender su ejecución.

El juicio a Eichmann terminó convirtiéndose en el hito nacional que pretendió ser desde el principio. En palabras de Lahav, el proceso judicial «legitimó la ansiedad y alimentó la sospecha hacia “el otro”, el no judío. Convirtió el “nunca más” en un fetiche y legitimó cualquier medio necesario para preservar lo máspreciado de lo preciado: un Estado judío» (Lahav, 1997, p.161). Tanto la visión como la lógica *per se* del Estado se moldearon a raíz del juicio y de la confrontación con el sufrimiento de los judíos durante la Shoá. El Estado y la población que lo habitaba comenzaron entonces a entenderse como un sujeto sensible y merecedor de un trato excepcional que tenía el derecho de ignorar ciertas normas universales para poder protegerse y sobrevivir (Lahav, 1997, p. 150).

Conclusión

La memoria sobre los acontecimientos históricos forma parte esencial de la identidad nacional sobre la que se construye la legitimidad de los Estados. La narrativa que se propaga desde las instituciones establece de forma clara el perfil de las víctimas y los victimarios, tal como se ha analizado en el asunto de la Ley sobre los Nazis de 1950, donde se dibuja un perfil de perpetrador concreto en el caso de Eichmann. Y además, ambas circunstancias moldean la visión que se tiene sobre aquellos que protagonizaron un acontecimiento histórico, como ocurrió en el caso de los supervivientes. Todo esto tiene consecuencias trascendentales para la imagen que se proyectó del Estado, tanto de sí mismo como de sus límites.

El pasado 20 de octubre de 2015, el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, pronunció un discurso en el trigésimo séptimo Congreso Sionista en el que dio a entender que había sido el líder palestino y gran muftí de Jerusalén, Amin Al-Husayni, quien había propuesto a Hitler llevar a cabo el exterminio nazi²¹. La declaración fue criticada y contestada de forma contundente por un gran número de historiadores israelíes, figuras dentro del propio gobierno, y personalidades de la comunidad internacional (Rudoren 2015).

Es cierto que el Holocausto ha sido mencionado en el contexto de diversos movimientos sociales así como desde multitud de posiciones políticas, pero la situación se vuelve distinta cuando la mención proviene de una figura que sostiene una posición como la de Netanyahu. Las palabras del primer ministro de Israel no existen en un vacío, sino que tienen un propósito además de unas implicaciones, en tanto que las pronuncia el primer ministro del Estado que se dibuja como portavoz de las víctimas. La carga simbólica de la Shoá no es la misma para todo el mundo, sino que varía en función del contexto nacional o los antecedentes históricos del país. Para que estas palabras de Netanyahu tuvieran el efecto político deseado, previamente se tuvo que dotar al término de un significado acorde con la visión del Estado que se pretendía promover. A lo largo del trabajo se ha tratado de ilustrar de alguna manera el papel que desempeñó el aparato político israelí en todo este proceso.

²¹ Según el primer ministro de Israel, Hitler solo tenía la intención de expulsar a los judíos de su territorio. En cambio, después de comunicar su idea al muftí este le dijo que si hacia eso todos se dirigirían a Palestina, a lo que Hitler le preguntó qué podía hacer entonces. Fue entonces cuando el muftí le contestó «quemarlos» (Netanyahu, 2015).

En palabras de Traverso, «El Holocausto funda así una especie de teodicea secular que consiste en rememorar el mal absoluto para convencernos de que nuestro sistema encarna el bien absoluto» (2006/2011, p.78). La memoria de la Shoá se ha ido transformando en función de los objetivos del Estado de Israel para terminar asentándose como una narrativa con la capacidad de legitimar las acciones del Estado de Israel, entendido como portador oficial de las víctimas del pueblo judío a causa del exterminio nazi. De esta manera, se han difuminado los límites de la capacidad de actuación del Estado. La dimensión política se sumerge en esa “religión civil” que constituye la memoria colectiva en la actualidad de los países occidentales y la acaba moldeando de forma que sirva a los intereses del Estado. Tener en cuenta el componente político que forma parte de la construcción de la memoria colectiva y de la narrativa oficial de un Estado se vuelve entonces una tarea importante para una historiografía que aspira a ser rigurosa y crítica.

Bibliografía

- Albert, J. (2009). Las relaciones entre los fascismos y el movimiento nacionalista árabe. *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, (6). <https://doi.org/10.15366/reim2008.6.002>
- American Jewish Committee (1962). *The Eichmann Case in the American Press*. Institute of Human Relations Press.
- Ami, S. B. (1999). La memoria del holocausto en la configuración de la identidad nacional israelí. *Pasajes*, 1, 6-15. <http://www.jstor.org/stable/23074866>
- Arendt, H. (2012). *Eichmann en Jerusalén* (C. Ribalta, trad.). Lumen. (Trabajo original publicado en 1963).
- Ben-Gurion, D. (1960, 18 de diciembre). The Eichmann Case as Seen by Ben-Gurion. *The New York Times*. <https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1960/12/18/99904385.html?pageNumber=182>
- Ben-Naftali, O. y Tuval, Y. (2006). Punishing International Crimes Committed by the Persecuted: The Kapo Trials in Israel (1950s–1960s). *Journal of International Criminal Justice*, 4(1), 128-178. <https://doi.org/10.1093/jicj/mqi022>
- Bigart, H. (1961, 15 de diciembre). Eichmann Doomed to Hang in Death of 6 Million Jews. *The New York Times*. <https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1961/12/15/97329428.html?pageNumber=1>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (1960, 22 de junio). Acta de la reunión 865. (S/PV.865) <https://digilibRARY.un.org/record/629551?ln=es&v=pdf>
- Crespi, I. (1964). Public Reaction to the Eichmann Trial. *The Public Opinion Quarterly*, 28(1), 91–103. <http://www.jstor.org/stable/2747330>
- Edelheit, A. J. (2000). THE HOLOCAUST AND THE RISE OF ISRAEL: A REASSESSMENT REASSESSED. *Jewish Political Studies Review*, 12 (1/2), 97–112.
- Fellows, L. (1960, 24 de mayo). Israel Seizes Nazi Chief of Extermination of Jews. *The New York Times*. <https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1960/05/24/105436248.html?pageNumber=1>
- Felman, S. (2001). Theaters of Justice: Arendt in Jerusalem, the Eichmann Trial, and the Redefinition of Legal Meaning in the Wake of the Holocaust. *Critical Inquiry*, 27(2), 201–238. <http://www.jstor.org/stable/1344248>

- Goldhagen, D. J., & Fibla, J. (1997). *Los Verdugos voluntarios de Hitler: los alemanes corrientes y el Holocausto / Daniel Jonah Goldhagen*; traducción de Jordi Fibla. Taurus.
- Lahav, P. (1997). *Judgment in Jerusalem: Chief Justice Simon Agranat and the Zionist century*. Berkeley: University of California Press.
<http://ark.cdlib.org/ark:/13030/ft1z09n7hr/>
- Netanyahu, (2015, 20 de octubre). *PM Netanyahu's Speech at the 37th Zionist Congress* [Transcripción]. gov.il (Gobierno de Israel).
<https://www.gov.il/en/pages/speechcongress201015>
- Novick, P. (1999). *The Holocaust in American Life*. Houghton Mifflin.
- Ofer, D., Ouzan, F. & Baumel-Schwartz, J. (2011). *Holocaust Survivors: Resettlement, Memories, Identities*. New York, Oxford: Berghahn Books.
<https://doi.org/10.1515/9780857452481>
- Pappé, I. (2008). *La Limpieza étnica de Palestina*. (L. Noriega, Trad.) Crítica. (Trabajo original publicado en 2006).
- Parvikko, T. (2021) *Arendt, Eichmann and the Politics of the Past*. Helsinki: Helsinki University Press. Available at: <https://doi.org/10.33134/pro-et-contra-2>.
- Porat, D. (2024). "Like Sheep to the Slaughter": The Evolution of a Phrase and Its Legacy in Holocaust Memory. *Israel Studies*, 29(3), 104-124.
<https://doi.org/10.2979/15.00029104>
- Rudoren, J. (2015, 21 de octubre). Netanyahu Denounced for Saying Palestinian Inspired Holocaust. *The New York Times*.
<https://www.nytimes.com/2015/10/22/world/middleeast/netanyahu-saying-palestinian-mufti-inspired-holocaust-draws-broad-criticism.html>
- Segev, T. (2000). *The Seventh million : the Israelis and the Holocaust/Tom Segev*. (H. Watzman, trad.). Henry Holt. (Trabajo original publicado en 1993).
- Shapiro, L. (1961). World Jewish Population. The American Jewish Year Book, 62, 382–388. <http://www.jstor.org/stable/23603272>
- Sternhell, Z. (1999). *The founding myths of Israel: Nationalism, socialism, and the making of the Jewish state*. (D. Maisel, trad.). Princeton University Press. (Obra original publicada en 1995).
- Taylor, T. (1961, 22 de enero). Large Questions in the Eichmann Case. *The New York Magazine*.
<https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1961/01/22/118892775.html?pageNumber=220>

The New York Times. (1947, 20 de julio). Exodus 1947. <https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1947/07/20/295017392.html?pageNumber=79>

The New York Times. (1950, 28 de Marzo) “Israel acts to try nazis: Measure to Punish War Guilty and Collaborators Pushed.” <https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1950/03/28/113148836.html?pageNumber=21>

Tolosa, J. R. (2022). Decolonizar relatos, deconstruir conceptos, desmontar mitos. In Palestina desde las epistemologías del sur (pp. 16–28). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2v88csh.4>

Traverso, E. (2011). *El pasado, instrucciones de uso.* (L. Vogelfang, Trad.) Prometeo Libros. (Trabajo original publicado en 2006).

Yablonka, H. (1999). *Survivors of the Holocaust: Israel after the War.* Palgrave Macmillan London. <https://doi.org/10.1007/978-1-349-14152-4>

Yablonka, H. (2011). Chapter 8. Holocaust Survivors in Israel: Time for an Initial Taking of Stock. In D. Ofer, F. Ouzan & J. Baumel-Schwartz (Ed.), *Holocaust Survivors: Resettlement, Memories, Identities* (pp. 184-206). New York, Oxford: Berghahn Books. <https://doi.org/10.1515/9780857452481-011>

Yablonka, H., & Tlamim, M. (2003). The Development of Holocaust Consciousness in Israel: The Nuremberg, Kapos, Kastner, and Eichmann Trials. *Israel Studies*, 8(3), 1–24. <http://www.jstor.org/stable/30245616>

Young, J. E. (1994). *The texture of memory: Holocaust memorials and meaning.* Yale University Press.

Zertal, I. (2010). *La Nación y la Muerte: la Shoá en el discurso y la política de Israel.* (M. Pino, Trad.). Gredos. (Trabajo original publicado en 2006).